



ALBERDI LONBIDE, Xabier: “La pesca en el litoral de Gipuzkoa durante la Edad Moderna”, *Itsas Memoria. Revista de Estudios Marítimos del País Vasco*, 3, Untzi Museoa-Museo Naval, Donostia-San Sebastián, 2000, pp. 99-129.

U·M

UNTZI MUSEOA · MUSEO NAVAL

Donostia · San Sebastián



Gipuzkoako Foru Aldundia
Diputación Foral de Gipuzkoa

La pesca en el litoral de Gipuzkoa durante la Edad Moderna

Xabier Alberdi Lonbide*

1. INTRODUCCIÓN

Se recurre al uso de un término muy poco específico, el de pesca, sin emplear calificativos que la delimiten, debido a que las clasificaciones actuales de la actividad pesquera –pesca de altura, de litoral, de bajura, etc.–, no se ajustan a las realidades existentes en la época. En vez de emplear una clasificación presentista, se ha preferido utilizar una variable geográfica, la del litoral guipuzcoano, como elemento delimitador. Es decir, se trata de abarcar todas las actividades pesqueras desarrolladas dentro del marco del litoral de Gipuzkoa. Actividades, algunas como la pesca del besugo, clasificadas hoy en día bajo la denominación de pesca litoral, y otras de bajura como la pesca de la sardina. Se incluyen también actividades hoy en día extinguidas, pero que entonces tuvieron gran peso económico como son las pesquerías desarrolladas en las playas, rías y estuarios por medio de diversas artes, entre las que destacan, quizás por ser las más conocidas, las nasas. Actividades estas últimas que quedan al margen de las actuales clasificaciones de la pesca.

Esta clasificación en función de la localización geográfica de la actividad permite además diferenciar a las pesquerías objeto de este estudio de otras desarrolladas por los guipuzcoanos en otros territorios y mares, como son las cacerías de ballenas en la cornisa cantábrica, las pesquerías en el litoral francés e irlandés o las grandes pesquerías transatlánticas en aguas americanas y septentrionales. Actividades que, en concordancia con unos intereses económicos distintos, durante la Edad Moderna gozaron de un modo de organización y estructuración diferente a los que aquí se estudian, y que en consecuencia experimentaron una evolución histórica diversa. Aunque, como se verá a lo largo de este trabajo, las relaciones entre las distintas modalidades pesqueras eran en ocasiones muy estrechas.

La pesca es probablemente la actividad humana menos estudiada por la historiografía a nivel europeo e incluso mundial. De todas maneras, en las últimas décadas se han producido algunas aportaciones destacables tanto a nivel internacional como estatal, aunque no han alentado a la historiografía vasca a seguir por esos derroteros. En lo que a Francia se refiere, dentro del marco de la escuela de los Annales se pueden citar trabajos como los de Mollat, y otros acordes con la tendencia historiográfica francesa, derivada de los Annales, de estudios monográficos sobre la historia de puertos concretos. Se podrían citar ejemplos como el trabajo de Bernard para Burdeos, el de Cabantous para Dunkerque, este último clasificable como un estudio de antropología histórica, o casos más cercanos como los trabajos de Turgeon o Robin para Iparalde¹. En el mundo anglosajón destacan aportaciones de antropología histórica sobre comunidades de pescadores de época contemporánea como los de Thompson o Lummis, o trabajos históricos también de la Edad Contemporánea como los de Dunlop o Mc Evoy².

Dentro del estado español, algunos territorios han sido atendidos más que otros por la historiografía, destacando sobre todo los trabajos relativos a Cataluña y Galicia. De todas maneras, cronológicamente la

* Becario del Programa de Formación de Investigadores del Departamento de Educación, Universidades e Investigación del Gobierno Vasco.

1. MOLLAT, M. (ed.): *Histoire des peches maritimes en France*, Toulouse, 1987; BERNARD, J.: *Navires et gens de mer à Bordeaux (vers 1400 vers 1550)*, 3 vol., SEVPEN, Paris, 1968; CABANTOUS, A.: *La Mer et les hommes: pecheurs et matelots dunkerquois de Louis XIV à la Revolution*, Dunkerque, 1980; TURGEON, L.: *Pêches basques en Atlantique nord (XVIIe-XVIIIe siècle): étude d'économie maritime*, Universidad de Bordeaux, 1982; ROBIN, D.: «Historia de las fábricas de prensado y de conservas de sardina en Lapurdi», *Las conservas de pescado en el País Vasco. Industria y patrimonio*, Museo Naval-Diputación Foral de Gipuzkoa, San Sebastián, 1997.

2. THOMPSON, P. et al.: *Living de fishing*, Serie «History work-shop», Londres, 1983; LUMMIS, T.: *Occupation and Society: The East Anglia Fishermen, 1880-1914*, Cambridge, 1985; DUNLOP, J.: *The British fisheries society, 1786-1893*, J. Donald, Edimburgo, 1978; MC EVOY, A.: *Fisherman's problem. Ecology and Law in the Californian Fisheries, 1850-1980*, New York, 1986.

mayoría se circunscribe a la Edad Contemporánea o fines de la Moderna, y se centra en el estudio de las consecuencias económicas producidas por las transformaciones de las técnicas pesqueras introducidas a partir del siglo XVIII. Generalmente se ha estudiado la pesca bajo la tendencia historiográfica cuantitativista, lo cual constituye otra causa más de la limitación de los trabajos prácticamente a los finales de la Edad Moderna y Edad Contemporánea, que son precisamente los períodos cronológicos en que se comienza a disponer de fuentes documentales de tipo cuantitativo³. Otros autores recurren al uso de datos cualitativos, como por ejemplo la conflictividad, como fuente para el conocimiento del pasado de la pesca, aunque quizás influenciados por la anterior tendencia, mayormente inician sus estudios en el siglo XVIII y posteriores⁴.

Aunque tras la renovación historiográfica habida a partir de la década de los setenta se han investigado algunas actividades pesqueras, quizás las más llamativas como las grandes pesquerías transatlánticas, los conocimientos que se disponen de la pesca desarrollada en el litoral vasco son muy escasos. Anteriormente, salvo alguna que otra aportación puntual, como los trabajos de Imaz o Ciriquiain⁵, los escasos estudios sobre la pesca del litoral vasco fueron realizados por eruditos e historiadores locales dedicados a la elaboración de historias de distintas villas costeras. Posteriormente las deficiencias no se han subsanado del todo. Influenciados quizás por la historiografía estatal, la mayoría de las investigaciones apenas se aventuran más allá del siglo XVIII, y se carece de investigaciones que abarquen la Edad Moderna en su integridad. Carencias que han llevado a los pocos historiadores que han traspasado de algún modo los límites del siglo XVIII a hacer afirmaciones como que la pesca de bajura no fue más que una actividad transitoria y una especie de trámite necesario para poder navegar en barcos mercantes o que hasta la llegada del ferrocarril no adquirió importancia más allá del ámbito local⁶. El carecer de datos cuantitativos, para épocas anteriores a mediados del siglo XVIII, lleva a muchos historiadores, de tendencias cuantitativistas, a centrarse en cronologías posteriores, sumiendo a los períodos anteriores en el mundo de los tópicos y generalidades⁷. Por otra parte, también ha contribuido a ello la tendencia etnohistórica de investigación de la pesca. Esta tendencia parte del estudio de las realidades existentes a finales del siglo XIX y principios del XX, anteriores a la introducción de las técnicas mecánicas, y cae de nuevo en la generalización, considerando que esa realidad «tradicional» permaneció inalterada prácticamente desde la Edad Media⁸.

Por último los estudios sobre las instituciones pesqueras de época moderna tampoco han servido para superar las mencionadas generalidades, pues incluso en muchas ocasiones han valido de apoyatura para las dos tendencias de la historiografía vasca descritas. Los estudios de las cofradías de mareantes y de sus ordenanzas han sido de mucha tradición dentro del ámbito de la historia y erudición local. Al margen de ellos, la aportación más destacada es el trabajo de Erkoreka⁹. Por supuesto las referencias a la pesca de los historiadores de estas instituciones, además de constituir un elemento contextualizador, son bastante limitadas en cuanto que hacen hincapié sobre todo en sus aspectos legislativos e institucionales. El problema

3. Entre otros destacan: ALONSO ÁLVAREZ, L.: *Industrialización y conflictos sociales en la Galicia del Antiguo Régimen, 1750-1830*, Madrid, 1976; FERNÁNDEZ DÍAZ, R.; MARTÍNEZ SHAW, C.: «La pesca en la España del siglo XVIII. Una aproximación cuantitativa (1758-1765)», *Revista de Historia Económica*, Año II (3), 1984; GIRÁLDEZ, J.: «Fuentes estadísticas y producción pesquera en España (1880-1936): una primera aproximación», *Revista de Historia Económica*, Año IX (3), 1991; MARTÍNEZ SHAW, C.: «La pesca en la Cataluña del siglo XVIII. Una panorámica», *Pedralbes, Revista d'Historia Moderna*, 8, 1988; URTEAGA GONZÁLEZ, L.; MURO, I.: «Una serie histórica sobre producción pesquera: las almadrabas de la bahía de Cádiz (1525-1763)», *Estudios Geográficos*, 54, 1993.

4. CASADO SOTO, J.L.: «Los pescadores de la villa de Santander entre los siglos XVI y XVII», *Anuario del Instituto de estudios marítimos Juan de la Cosa*, 1, 1977; *Idem*: «Pescadores y linajes. Estratificación social y conflictos en la villa de Santander (Siglos XV-XVI)», *Altamira*, 40, 1976-1977; MEIJIDE PARDO, A.: *Economía marítima de la Galicia cantábrica en el siglo XVIII*, Universidad de Valladolid, 1971; *Idem*: «Estirpes catalanas en La Coruña; J.V. Galcerán, hombre de negocios y político liberal (1765-1837)», *Pedralbes, Revista d'Historia Moderna*, 7, 1987; *Idem*: «La penetración económica catalana en el puerto de Mugaros (1760-1830)», *Pedralbes, Revista d'Historia Moderna*, 4, 1984; REDER GADOW, M.: «Conflictos pesqueros catalano-malagueños en la costa marbellí a mediados del siglo XVIII», *Baetica. Estudios de Arte, Geografía e Historia*, 13, 1991; URTEAGA, L.: *La tierra esquilmada. Las ideas sobre la conservación de la naturaleza en la cultura española del siglo XVIII*, Servat-CSIC, Barcelona-Madrid, 1987; VIRUELA MARTÍNEZ, R.: «Difusión de la pesca del bou en el litoral valencia (siglos XVIII i XIX)», *Cuadernos de Geografía*, 53, Universidad de Valencia, 1993.

5. IMAZ, J.M.: *La industria pesquera de Guipúzcoa a fines del siglo XVI*, Diputación Provincial de Guipúzcoa, San Sebastián, 1944; CIRIQUIAIN GAIZTARRO, M.: *Los vascos en la pesca de la ballena*, Biblioteca Vascongada de los Amigos del País, San Sebastián, 1961.

6. FERNÁNDEZ DE PINEDO, E.: «Estructura de los sectores agropecuarios y pesqueros vascos (1700-1890)», *9º Congreso de Estudios Vascos*, Eusko Ikaskuntza, 1983, pp.104-108.

7. Entre otros: GRACIA CARCAMO, J.A.: «La crisis de la pesca vizcaína en el final del Antiguo Régimen», *Anuario del Instituto de estudios marítimos Juan de la Cosa*, 3, 1979-1980; LÓPEZ, E.: «Escabeche, salazón y conserva. Una primera aproximación a la transformación del pescado en el País Vasco (1795-1975)», *Las conservas de pescado en el País Vasco. Industria y patrimonio*, Untzi Museoa-Diputación Foral de Gipuzkoa, San Sebastián, 1997.

8. APRÁIZ, J.A.: «La pesca en Euskalerría. La pesca costera», *Itsasoa*, nº 1, Etor, San Sebastián, 1987; ARBEX, J.C.: *Arrantzaria. Evolución de la construcción artesanal, de la pesca y de sus artes en Euskalherria*, Petronor, Bilbao, 1984; BIKANDI, J.J.: «Aspectos sociales de la actividad pesquera», *Itsasoa*, nº 4, Etor, San Sebastián, 1987.

9. ERKOREKA, J.I.: *Análisis histórico-institucional de las cofradías de mareantes del País Vasco*, Gobierno Vasco, Vitoria, 1991.

es que muchos investigadores de la pesca durante la Edad Moderna limitan sus interpretaciones a los estrechos marcos de las cofradías, y afirman que hasta el advenimiento del liberalismo todas las actividades relacionadas con la pesca (captura, venta, conserva, etc.) fueron «monopolizadas» por las cofradías¹⁰. Las investigaciones sobre otras instituciones como son las compañías pesqueras privilegiadas erigidas durante el siglo XVIII, son de un carácter descriptivo y en ocasiones atienden más a las tendencias económicas y filosóficas ilustradas de la época, que a la realidad pesquera del siglo XVIII con la que tuvieron que convivir¹¹. De todas maneras, en los últimos tiempos parece que las investigaciones sobre la pesca en la Edad Moderna están superando los estrechos límites impuestos por las tendencias cuantitativas, etnohistoricistas o institucionalistas, centrando su interés en el estudio de la estructura y funcionamiento de las empresas pesqueras o en la conflictividad, como es el caso de las aportaciones de Azpiazu¹².

Los objetivos de este trabajo son, por una parte estudiar la evolución de la economía pesquera de Gipuzkoa a lo largo de la Edad Moderna, valiéndose, a falta de datos cuantitativos, de otras fuentes de carácter cualitativo pero que permiten el conocimiento de la estructura y evolución de las empresas pesqueras y de la conflictividad generada entre los distintos intereses enfrentados en torno a la explotación y aprovechamiento de los recursos pesqueros del litoral guipuzcoano. Por otra parte se pretende resaltar que la realidad de la actividad pesquera de Gipuzkoa durante este período no se limitaba al restringido marco reglamentado por las cofradías de mareantes, sino que lo superaba con creces. Siendo las cofradías los representantes y valedores de sólo unos intereses –los de los pescadores o trabajadores del mar–, quedan al margen de su reglamentación otros muchos intereses –las de las autoridades concejiles y provinciales, rentistas, comerciantes y empresarios pesqueros, etc.–, que participaban y tenían gran peso en el seno de la pesca.

2. LAS POTENCIALIDADES DEL LITORAL DE GIPUZKOA

Es necesario tener en cuenta las características físicas del litoral por su gran influencia en primer lugar en la generación de los recursos pesqueros y en segundo lugar en las posibilidades de albergar infraestructuras que permitan su explotación y comercialización.

La costa vasca, abrupta y acantilada, ha sido modelada por un mar de fuerte oleaje y frecuentes marejadas, formando una sucesión de estuarios y rías, que en el pasado albergaban importantes marismas, actualmente en gran parte desecadas y colonizadas, alternadas con playas, cabos e islotes. En ella desembocan numerosos ríos de curso corto, alta torrencialidad, en general con orientación norte-sur, transversal al mar con la excepción en Gipuzkoa del tramo final del Oria. Los principales cursos guipuzcoanos son: Bidasoa, Oiartzun, Urumea, Oria, Inurritza, Urola y Deba. En lo que a Gipuzkoa se refiere es una costa de orientación este-oeste, en la que casi desaparece la plataforma continental que se precipita de forma brusca en el talud continental¹³. Esta carencia determinante, además de ser muy relativa atendiendo a los métodos extractivos que entonces se empleaban, era suplida por la enorme riqueza piscícola de los conjuntos marismes y playas escasamente contaminadas y colonizadas, de manera que constituían verdaderos criaderos de especies como la anchoa y sardina que a su vez servían de sustento a la variada gama de depredadores –atún, merluza, besugo, salmón, etc.–, de gran valor económico. Destacan los siguientes accidentes: el estuario del Bidasoa que se extiende desde el cabo de Higuer hasta Endarlaza, albergando la bahía de Txingudi, los arenales de Ondarralzu (Hendaia) y las marismas, que rodeando a los núcleos de población como Hondarribia o Irun, alcanzaban en el pasado hasta Endarlaza; la ría del Oiartzun que contiene la gran bahía de Pasaia, rodeada en el pasado de marismas; el estuario del Urumea, cuyas marismas llegaban hasta Hernani, y que en su desembocadura enlazaba con los arenales de San Sebastián y con el

10. GRACIA CARCAMO, J.A.: «La evolución de la economía pesquera española en el siglo XVIII», *Letras de Deusto*, 14, 1984; LÓPEZ, E.: *op.cit.*; RIVERA MEDINA, A.M.: «Pescado, tiempo y distancia. Las conservas en Bizkaia (s.XIV-XVIII)», *Las conservas de pescado en el País Vasco. Industria y patrimonio*, Untzi Museoa-Diputación Foral de Gipuzkoa, San Sebastián, 1997.

11. ASTIGARRAGA GOENAGA, J.: «La Compañía General de Pesca Marítima en las costas del mar Cantábrico (1770-1782)», *BRSBAP*, 48 (1-2), 1992; GARATE OJANGUREN, M.: «La Real Compañía Sardinera de Guetaria. Un estudio económico», *BRSBAP*, 38, 1982; OLAECHEA, J.: «Xavier María de Munibe ¿pionero de un holding? La creación de la Compañía de Pesca Marítima», *Primer seminario de Historia de la RSBAP*, RSBAP, San Sebastián, 1986.

12. AZPIAZU, J.A.: «Las conservas de pescado en Gipuzkoa: de la Edad Media al siglo XVIII», *Las conservas de pescado en el País Vasco. Industria y patrimonio*, Untzi Museoa-Diputación Foral de Gipuzkoa, San Sebastián, 1997.

13. GÓMEZ PIÑEIRO, F.J.: *Geografía de Euskal Herria*, Oikos-tau, Barcelona, 1985, pp.10, 22-24, 26-27.

conjunto de la bahía de La Concha compuesta por el tómbolo del Urgull, la isla Santa Clara y el monte Igeldo; el estuario del Oria cuyas grandes marismas alcanzaban en el pasado hasta Lasarte y Zubieta; el estuario del Inurritza que desembocaba en la amplia playa de Zarautz y contenía importantes marismas en toda la vega de la villa; la bahía de Getaria formada por la isla de San Antón; el estuario del Urola que desemboca en los arenales de Zumaia, con marismas que se extendían hasta Oikina; el estuario del Deba, con marismas de poca extensión pero que prácticamente llegaban hasta Alzola (Elgoibar); y la pequeña bahía de Mutriku.

A la hora de conocer el desarrollo de la actividad se deben tener también en cuenta las características y condiciones de las infraestructuras portuarias de la época, y más si se considera que algunas de las pesquerías más importantes como eran las del besugo se desarrollaban en pleno invierno, lo cual no sería posible sin disponer de algunos puertos adecuados para cualquier época del año y condición del mar. Los derroteros y descripciones de los puertos de época moderna introducen ya diferencias entre los puertos guipuzcoanos en función de sus características físicas¹⁴. Así algunos (Pasaia, San Sebastián, Getaria y Mutriku) se clasifican como puertos refugio de mejores o peores características pero adecuadas para cualquier época del año. Otros (Hondarribia, Orio, Zarautz, Zumaia y Deba) situados en desembocaduras de los ríos eran de muy malas condiciones debido a las peligrosas barras de sus entradas.

Estas diferencias de las condiciones portuarias fueron la causa de múltiples conflictos entre pescadores vecinos de puertos de buenas condiciones y otros de puertos inadecuados para el desarrollo de las actividades marítimas. En primer lugar, los pescadores de puertos de accesibilidad peligrosa, frecuentemente en caso de temporal se veían obligados a acogerse a puertos cercanos más seguros. Así pescadores de Orio, Zarautz y Zumaia acudían a Getaria, y los de Deba a Mutriku. A veces, las autoridades y pescadores de los puertos de acogida solían proceder a imponer derechos a los foráneos por su acogida o cuando procedían a la venta de su pesca. Otras veces trataban de impedirles la venta de su pesca o pretendían que los locales gozaran de preferencia a la hora de su venta, como en 1577 hicieron con los pescadores de Deba en Mutriku. La Junta ordenó lo contrario pero en 1593 volvieron a impedir a unos pescadores de Pasaia que vendieran su pesca con libertad. En consecuencia, Francisco de Yarçaval, Procurador General de la Provincia impuso un pleito a los mareantes de Mutriku¹⁵. Preferencia que también pretendían a la hora de zarpar a pescar, tratando de impedir o retrasar la salida de los foráneos, tal como se quejaba Deba contra Mutriku en 1699¹⁶. Con objeto de evitar estos conflictos los pescadores de Getaria y los de Orio, que acudían a aquel puerto, en 1689 redactaron un capitulado que regulaba los derechos y deberes de los de Orio en torno al uso de las infraestructuras portuarias de Getaria, venta de pescado y caza de la ballena¹⁷. Idénticos problemas tenían los pescadores de Zarautz cuando acudían a Getaria, a los que ordenó la Junta en 1707 que elaboraran un acuerdo similar¹⁸.

En segundo lugar, los conflictos venían motivados por la desigual accesibilidad a las pesquerías de los distintos puertos. Por una parte, los vecinos de puertos mejores podían acudir con mayor prontitud y comodidad a pesquerías de acción rápida, como la caza de ballenas, que los de puertos problemáticos. Así se establecieron o trataron de firmar capitulados entre distintos puertos vecinos de desigual potencialidad portuaria, como la que trataron de aplicar Deba y Mutriku en 1578, aunque la segunda, es decir la que disponía de mejor puerto, no puso mucho empeño en su firma¹⁹. Por otra parte los conflictos se debían a que los vecinos de los puertos más adecuados usaban determinadas artes de pesca, sobre todo en invierno, que los de los demás puertos no podían usar por impedírselo las malas condiciones de arribada de sus puertos (por ser artes de mayor volumen, o por las demoras que sufrían con temporales sin poder acudir a retirar las artes con el consiguiente peligro de pérdida de las mismas). A lo largo de la Edad Moderna se produjeron conflictos entre pueblos vecinos de características portuarias divergentes por el uso de determinadas artes. En 1557 Orio se quejaba en las Juntas Generales de Zumaia de que los de Getaria usaban redes merluceras que ahuyentaban a la sardina. El conflicto terminó en la audiencia del Corregidor, el cual sentenció a favor de Orio. Pero en años posteriores continuaron los de Getaria usando estas redes y los de

14. CIRIQUIAIN-GAIZTARRO, M.: *Los puertos marítimos del País Vasco*, Editorial Txertoa, San Sebastián, 1986, pp.12-34.

15. DIEZ DE SALAZAR, L.M.; AYERBE, M.R.: *Juntas y Diputaciones de Gipuzkoa*, Juntas Generales de Gipuzkoa-Diputación Foral de Gipuzkoa, San Sebastian, 1990. Tolosa 20/30 Abril 1577; Azkoitia 3 Enero/9 Febrero 1593; Zumaia (2)/10 Mayo 1593.

16. Archivo General de Gipuzkoa/Gipuzkoako Artxibo Orokorra (AGG/GAO), JD AJF, Fotocopias 7,18.

17. AGG/GAO, JD AJF, Fotocopias 7,7.

18. AGG/GAO, JD AJF, Fotocopias 8,10.

19. AMDeba, Libro VI.

Orio se quejaban en 1567 y 1570 de que se ejecutara dicha sentencia, pero el pleito se alargó en el tiempo pues por apelación de Getaria pasó a la Chancillería de Valladolid²⁰.

De todas maneras, la actitud de las instituciones provinciales fue permisiva en torno al uso de artes de pesca en el mar que no fueran dañinas, y reconocidas como tales por todas las partes. Esta permisividad fue motivada en parte por las contradicciones internas de aquellos que abogaban por la prohibición de determinadas artes. Así en 1695 en las Juntas Generales de Mutriku se prohibió la pesca de la merluza con redes, autorizando sólo su pesca con anzuelos, pero en 1706 «(...) *premeditando la junta el asunto y cotejando la disposición de los puertos, los peligros de sus barras (que no todas permiten comodidad para uso continuo de el anzuelo) y el que en la mar ancha no puede (según se reconoce) minorar la pesca el uso de las redes (...)*», permitió el empleo de cualquier arte, salvo las redes de tresmalla, con la oposición, además de Mutriku, de Zarautz, Zumaia y Deva, es decir tres de los puertos con mayores dificultades en sus barras.

Un ejemplo paradigmático de estas contradicciones es el conflicto que los pescadores de Getaria y Zarautz sostuvieron durante la segunda mitad del siglo XVIII²¹. Los mayordomos de la Cofradía de Mareantes de Zarautz solicitaron en las Juntas Generales de Getaria de 1776 la prohibición de las redes para «zabaleras» argumentando que provocaban la escasez de la sardina. Falsa afirmación, pues la «zabalera» era un escualo de grandes dimensiones que se pescaba en invierno, de manera que esas redes de malla ancha en nada perjudicaban a la veraniega sardina. Entonces los de Getaria presentaron otro contradictorio memorial argumentando que la mencionada escasez era debida al uso de las redes de «Gitos», «Trapalla» (las de pescar «zabaleras»), de merluzas y «Cerradores» (las únicas que se usaban para la pesca de sardina) y solicitaban que dichas redes no se usaran desde primero de mayo hasta primero de noviembre (es decir la temporada de sardina), y la Junta General decretó que para la pesca de la sardina no se usara de ninguna de las mencionadas artes²². Al año siguiente en las Juntas Generales de Zestoa la cofradía de Zarautz suplicó que se permitiera el uso de los «Cerradores», que constituía el arte más adecuado para la pesca de la sardina, principal actividad de los pescadores zarautzarras²³. En las siguientes Juntas Generales de Segura, de 1778, el mayordomo de la Cofradía de Getaria, considerando que en las pasadas Juntas Generales de 1777 se permitió a los de Zarautz el uso de las redes «cerradoras» «(...) *porque de las otras tres referidas no pueden usar, por no permitirles la situación*», y que las «trapallas» para «zabaleras» y las redes de merluza eran de malla ancha, y los «Gitos» sólo se usaban dentro de la bahía de Getaria para hacer carnada de modo que ocasionaban menos perjuicio que las «Cerradoras» a la pesca de la sardina, solicitaban el permiso para su uso. La Junta así lo acordó con la contradicción de Zarautz²⁴.

Detrás de todo este conflicto de intereses se esconden las enormes diferencias existentes entre ambas villas en cuanto a las características de sus puertos y en consecuencia en cuanto a las posibilidades del empleo de determinadas artes. Los de Zarautz, vecinos del peor puerto de la provincia, se dedicaban mayoritariamente a la pesca de sardina con «cerradores» en verano. Los de Getaria en cambio, poseedores de uno de los mejores puertos se dedicaban a todo tipo de pesquerías sin problemas. Los primeros queriendo evitar que los segundos pescaran a su antojo en la playa de Zarautz con las «trapallas» de «zabaleras» solicitaron su prohibición. Los segundos sabedores de las precarias condiciones de Zarautz aplicaron una medida de fuerza solicitando la prohibición de diversas artes incluida la «cerradora» que era la que empleaban los de Zarautz para pescar sardina. El resultado fue que ambas partes volvieron a solicitar la libertad del uso de las distintas artes que empleaban respectivamente.

3. CONFLICTOS ENTRE LAS TENDENCIAS DE SEÑORIALIZACIÓN Y LIBERALIZACIÓN DE LOS RECURSOS PESQUEROS

En Gipuzkoa, al igual que en Bizkaia y Santander, desde mediados del siglo XI se produjo un proceso de señorialización de los recursos pesqueros más valiosos, precisamente los ubicados en los estuarios y playas. Inicialmente fueron los grandes monasterios de Navarra, Aragón, La Rioja o Castilla los que obtuvieron por medio de donaciones diversas pesquerías. Así, en 1091 Alfonso VI de Castilla, a petición del

20. DÍEZ DE SALAZAR, L.M.; AYERBE, M.R.: *Op. cit.*, Zumaia 1/11 Mayo 1557; Hondarribia 14/24 Noviembre 1557; Mutriku 14/24 Noviembre 1567; Elgoibar 8/18 Abril 1570; Deba 14/24 Noviembre 1570.

21. AGG/GAO, JD IM, 2/12/89.

22. AGG/GAO, JD AJI, Impresos 3,3.

23. AGG/GAO, JD AJI, Impresos 3,4.

24. AGG/GAO, JD AJI, Impresos 3,5.

conde don Lope Iñiguez y su esposa Ticlo agregó a San Millán de la Cogolla el monasterio de San Andrés de Astigarribia, entre cuyas posesiones se mencionaba un «(...) *portis ad piscandum* (...)»²⁵. En 1101 Pedro I de Navarra y Aragón confirmaba a San Salvador de Leire la posesión sobre el monasterio de San Sebastián, entre cuyos bienes se mencionaba «(...) *maritimis* (...)»²⁶. En 1141 García el Restaurador de Navarra donó a la catedral de Pamplona varios bienes que poseía en diversos territorios situados entre Orío y Alza, entre las que se citan «(...) *cum totas suas pescarias*»²⁷. La señorialización de los recursos pesqueros fue también extendiéndose a aquellos que provenían del mar abierto, como lo atestigua la donación en 1200 por Alfonso VIII de una ballena anual en Mutriku a la Orden de Santiago²⁸.

Durante la Baja Edad Media además de las distintas instituciones eclesiásticas, diversos concejos (tanto de villas como de aldeas) y señores laicos monopolizaron la explotación de los recursos de diversas pesquerías. En este período, sin embargo, se inició también un proceso de limitación y reglamentación de estos monopolios, que en ocasiones habían llegado a ser abusivos. La iniciativa partió de algunos concejos y sobre todo de miembros de otras actividades de importante poder económico como los ferrones o los aleros o transportistas fluviales que eran perjudicados por estos monopolios. En el conflicto que los concejos de Getaria y Zumaia sostuvieron por la jurisdicción sobre la ría y el arrenal de Santiago acordaron una escritura de convenio en 1416 en que se contemplaba la libertad de pesca de todos los vecinos de Zumaia y Getaria en el Urola y el derribo de la nasa construida por algunos particulares en perjuicio de la navegación, así como la prohibición de nuevas nasas en el futuro²⁹. Efectivamente, posteriormente no se construyó nasa alguna en el río Urola. Las ordenanzas municipales de Zumaia redactadas en 1584, en la número 58 ordenaban que nadie echase redes ni construyese «cerradas» en la ría y en la costa sin expresa licencia del alcalde y regidor de la villa y en caso de conceder el permiso estaban obligados a vender la mitad de la pesca en la villa al precio o tasa dado por el alcalde y regidor³⁰. Pero esta medida supuso a su vez una monopolización de la explotación de la ría por parte del concejo. En las ordenanzas redactadas en 1434 en Deba, en la número 105 se prohibía el uso de cualquier tipo de red para pescar en el Deba, y tampoco se tiene constancia posterior de haberse construido ni usado instrumentos de esta especie³¹. Es más, la villa reaccionó en contra del establecimiento de infraestructuras que pudieran desembocar en una monopolización de los recursos como ocurrió en 1595 cuando don Francisco de Ydiacayz, dueño de la casa-torre de Zarauz, de Deba, pretendió construir una pesquera frente a su casa³². La última iniciativa contra los monopolios señoriales se desarrolló en pleno siglo XVI en Hernani. La villa detentaba el monopolio sobre la pesca de salmones en su jurisdicción y arrendaba su explotación a particulares. En consecuencia aquellos vecinos que pescasen algún salmón debían abonar la mitad de su valor al municipio. En 1564 Domingo de Arbide en nombre de los aleros de Hernani solicitó la libertad de pesca de los salmones, y el concejo ordenó tal libertad, en principio para un plazo de seis años, pero que en lo venidero nunca más fue derogada³³.

Las Juntas Generales de Gipuzkoa, conscientes quizás de la imposibilidad de la eliminación de los monopolios señoriales pesqueros, ante los múltiples pleitos que se suscitaban en torno a las nasas recurrió en las Juntas Generales de Villafranca de 1484 a elaborar una ordenanza que regulaba la forma que debían tener las nasas, ordenando que debían dejar libre la tercera parte de la madre de los ríos para la navegación y subida del pescado. Es decir trataba de compaginar los intereses de los dueños de las nasas y los de los ferrones que necesitaban tener los ríos abiertos a la navegación. Esta ordenanza se mantuvo inalterable a lo largo de la Edad Moderna y fue varias veces confirmada en 1505³⁴, 1512³⁵ y 1640³⁶, constituyendo la base de los diversos reglamentos de pesca fluvial que se redactaron en el siglo XVIII.

25. LEDESMA RUBIO, M.L.: *Cartulario de San Millán de la Cogolla (1076-1200)*, Zaragoza, 1989, doc.nº.209.

26. MARTIN DUQUE, A.J.: *Documentación medieval de Leire (siglos IX a XII)*, Diputación Foral de Navarra, Institución Príncipe de Viana, Pamplona, 1983, doc.nº.188.

27. GOÑI GAZTAMBIDE, J.: *Catálogo del Archivo Catedral de Pamplona*, t.1 (829-1500), Diputación Foral de Navarra, Institución Príncipe de Viana, Pamplona, 1965, doc. nº.208, 220.

28. ARIZAGA, B.; BARRENA, E.: «El litoral vasco peninsular en la época pre-urbana y el nacimiento de San Sebastián», *Lurralde*, 13, 1990, p.279.

29. AMZumaia, Asuntos Locales: Relaciones con los Pueblos, Getaria, Caja nº61.

30. AMZumaia, Asuntos Locales: Ordenanzas, Bandos, Inventarios, Caja nº56.

31. AMDeba, Libro V.

32. Archivo Histórico de Protocolos de Gipuzkoa (AHPG), 2-1933.

33. «Domingo de Arbide vezino de esta villa de Hernani por mi y por los que a este mi pedimiento se querran aderir ante vuestras mercedes parezco e digo que como es notorio y por tal lo alego el derecho de pescar en la mar a todos es lícito y permiso y husando de esta facultad los aleros que andamos por el rrio y braço de mar que ay dende esta villa a la villa de San Sebastian acontece matar algunos salmones y el rregimiento de la dicha villa socolor de costunbre a los que asi matan los salmones les han hecho pagar y llebadoles la mitad de la dicha pesca, lo qual ha seido y es contra derecho y es puramente ynposición, seiendo como nosotros somos notorios hijosdalgo libres de todo tributo (...)». AMHernani, A-8-II-1-1.

34. Archivo de la Real Chancillería (ARCh), Reales Ejecutorias, 278-39.

35. AGG/GAO, JD IM, 2/12/49.

36. AGG/GAO, JD IM, 2/12/55.

Por tanto, a pesar de esta «reacción antiseñorial» iniciada durante los años finales del Medioevo, durante toda la Edad Moderna la explotación señorial de los recursos pesqueros continuó en vigor hasta bien entrado el siglo XIX. Efectivamente, determinadas pesquerías, generalmente las más lucrativas, continuaron monopolizadas por distintos poderes señoriales, municipales, eclesiásticos y particulares. Además, aunque los Fueros reconocían la libertad de pesca a todos los guipuzcoanos, la actividad pesquera que se desarrollaba al margen de los monopolios estuvo sometida a diversos tributos que percibían diversas instituciones municipales, eclesiásticas y gremiales.

3.1. Rentas sobre la pesca

Habitualmente las embarcaciones de los pescadores solían contribuir, de forma más o menos voluntaria, con un tanto al sostenimiento, según los casos, de sus respectivos concejos, cofradías o parroquias. Los conflictos surgían cuando se cobraban derechos a pescadores o compradores de pescado foráneos que acudían a los puertos a vender o comprar pescado. En 1550, en las Juntas Generales de Tolosa se produjo una queja contra los derechos que, con nombre de alcabala, se cobraban a los trajineros que acudían a Mutriku a comprar pescado fresco, queja que volvió a producirse, esta vez por iniciativa de Zumaia, en las Juntas Generales celebradas en dicha villa en 1584, y en 1589 por iniciativa de Azkoitia³⁷. En Mutriku además procedían a cobrar derechos a las chalupas que acudían a su puerto y vendían pescado, tal como se quejaba Deba en 1701³⁸.

Bajo la denominación de alcabala se cobraban también derechos a las embarcaciones foráneas que vendían pescado fresco en Getaria, tal como se quejó Adrián de Arizabalo, vecino de Pasai Donibane, en las Juntas Generales de Hondarribia de 1611³⁹. Según las ordenanzas municipales redactadas en 1475 al concejo de Getaria le correspondía la venta de todas las ballenas que sus vecinos cazaban y se encargaba de repartir las ganancias entre los interesados. Pero la mitad de las ganancias correspondían al concejo. Este hecho generó un pleito entre el concejo y la cofradía de San Pedro de Getaria que en 1538 acabó en la Chancillería de Valladolid⁴⁰.

En 1551 Hondarribia se quejaba de que en San Sebastián cobraban el 2% del pescado y de otras mercancías a las embarcaciones que acudían a su puerto, para los gastos de la farola de La Mota⁴¹. Este derecho era cobrado por la Cofradía de Mareantes de San Pedro y a pesar de los múltiples pleitos y quejas, como las proferidas por Getaria en 1666 y 1679, se continuó con la imposición⁴². Además de estos derechos, las ordenanzas de San Sebastián, redactadas en 1489, contenían medidas que imponían a los pescadores de la villa y de Pasaia –puerto sometido a la jurisdicción de San Sebastián– diversas restricciones a la libertad de venta y manipulación del pescado con objeto de asegurar el aprovisionamiento barato de pescado fresco en la villa: la ordenanza 103 prohibía desembarcar pescado fresco en Pasaia sin licencia de las autoridades de San Sebastián; la 104 prohibía la elaboración de conservas de pescado en el puerto de Pasaia; la 110 prohibía comprar pescado a grueso para elaborar conservas en la calle de la pescadería de la villa; la 111 obligaba a llevar a la villa todo el pescado fresco que se pescase en los límites jurisdiccionales de San Sebastián para su aprovisionamiento, prohibiendo su extracción; la 113 ordenaba que todo el pescado que llegase de Pasaia y Hondarribia se debía vender al por menor en la calle de la pescadería; la 114 permitía a las vendedoras de pescado al por menor tomar todo el pescado que quisieren a los compradores de al por mayor, para su venta en la villa; la 116 prohibía la elaboración de conservas de pescado dentro de los muros de la villa⁴³.

3.2. Conflictos generados en torno a los monopolios pesqueros

La actividad pesquera en la mayoría de las rías así como en diversas playas, bahías y desembocaduras del litoral guipuzcoano continuó siendo monopolizada por unos pocos concejos y particulares de alta extracción social. Efectivamente, algunos importantes linajes, entre ellos varios de Parientes Mayores,

37. DIEZ DE SALAZAR, L.M.; AYERBE, M.R.: *Op. cit.*, Tolosa 19/29 Abril 1550, Zumaia 14/25 Abril 1584, Errenderia 15/25 Abril 1589.

38. AGG/GAO, JD IM, 2/13/30.

39. AGG/GAO, JD AJI, Impresas 2,4.

40. ARCh, Pleitos Civiles, Escribanía Alonso Rodríguez, Pleitos Fenecidos, C 755-1, L 135.

41. DIEZ DE SALAZAR, L.M.; AYERBE, M.R.: *Op. cit.*, Hernani 14/24 Noviembre 1551.

42. AGG/GAO, JD IM, 2/13/26.

43. AMSan Sebastián, A-8-I-2211/1; AMPasaia, E-6-III-1-1.

poseían nasas o pesqueras de salmones situadas en los cauces del Oria, Urola y Urumea. De igual manera los concejos de algunas villas y aldeas, además de poseer nasas, detentaban el monopolio de la explotación de los recursos pesqueros en algunas rías y zonas del litoral. Tanto los particulares como los concejos solían arrendar a particulares la explotación de sus nasas o los derechos de pesca en las zonas acotadas, de manera que constituían una importante fuente de ingresos.

3.2.1. La pesca fluvial

Desconocemos qué fue de las pesquerías que durante la Alta Edad Media poseyeron diversos monasterios en tierras de Gipuzkoa. Pero desde principios del siglo XVI aparecen otras instituciones eclesiásticas entre cuyas propiedades figuraban nasas para la pesca del salmón. Por una parte, el Priorato de Santiago de Zuberno, ubicado en Lapurdi, a orillas del Bidasoa, poseía una nasa en dicho río por donación de Joan Martin de Lastaola, señor del palacio de Lastaola, vecino de Hondarribia, que murió sin sucesión en fecha desconocida del siglo XV. En 1510 reunidos los representantes de los monarcas de Francia y España para dirimir los conflictos que se generaban en torno a los distintos derechos, privilegios y pretensiones sobre el río, reconocieron al Priorato el derecho de poseer su nasa, a pesar de pertenecer la jurisdicción sobre el río a Hondarribia. Este pequeño monasterio tuvo además otros intereses pesqueros en el Bidasoa, pues en 1697 arrendó para nueve años la nasa de la ciudad de Hondarribia⁴⁴. Por otra, en un pleito de 1513 se afirmaba que desde hacía más de 60 años el monasterio de San Bartolomé de San Sebastián era dueño de la tercera parte de la nasa de Girona, situada en el Oria, en términos de la Comunidad de Aginaga. Las otras dos terceras partes pertenecían a la casa solar de Urdaiaga y a Juan Perez de Çuaza⁴⁵.

El concejo de Hondarribia poseía nasas desde época medieval. Ejerciendo la villa la jurisdicción exclusiva sobre el cauce del Bidasoa, desde su desembocadura hasta el límite con Navarra, tal como se reconocía en el acuerdo de 1510, le correspondía, con la excepción de la nasa del Priorato, el monopolio de la pesca en el Bidasoa, y el exclusivo derecho de construir nasas en los lugares donde desease. Durante la Baja Edad Media las nasas se hallaban dispuestas en el paraje de Naçaçarra, más abajo del paso de Behobia, junto a la nasa del Priorato. Debido a los continuos conflictos en torno al aprovechamiento de los recursos del río, en 1489 el concejo firmó un acuerdo con el señor de la casa de Buniort, vecino de Biriatu, por el que los miembros de esta casa se encargarían de la defensa y custodia de las nasas⁴⁶. Habiéndose colmatado la nasa por los sedimentos que el río aportaba, a principios del XVI se abandonó este emplazamiento y se construyó la nasa de Elorregui, más arriba del paso de Behobia. A fines del siglo XVI, ante las continuas agresiones de los franceses, decidieron trasladar de nuevo las nasas más abajo, a un paraje más poblado, para lo que se redactaron sendos memoriales en 1599 y 1612, considerando las ventajas e inconvenientes del traslado. Por lo que parece, la nasa se volvió a construir en el paraje de Naçaçarra, junto a la nasa del Priorato⁴⁷.

Estas agresiones en parte venían motivadas por la privativa jurisdicción y exclusiva de explotación de Hondarribia sobre el Bidasoa, ya que los habitantes de la ribera labortana deseaban gozar de la mitad de la jurisdicción y de los recursos del río. Pero Hondarribia defendía sus privilegios con gran celo. Así en 1574 los habitantes de Irun construyeron una nasa entre Behobia y Naçaçarra, que fue derribada a instancias de Hondarribia⁴⁸. Es más, en 1641, en plena guerra con Francia, el gobernador de la plaza de Hondarribia ordenó la demolición de la nasa del Priorato⁴⁹. Los conflictos entre ambos lados de la frontera por el control de la jurisdicción y de los recursos del Bidasoa llegaron a su máximo en 1679. Los de Hendaia destruyeron la nasa de la ciudad, y así permaneció hasta 1686 en que fue reparada⁵⁰.

Al igual que Hondarribia, San Sebastián poseía su propia nasa en el Urumea, ubicada en el puente de Santa Catalina, y que en 1585 era arrendada junto con el puente para cuatro años⁵¹. En 1693 la ciudad construyó la nasa de Lazonenea, en el barrio de Loiola, lo cual motivó las quejas de Hernani, argumentan-

44. AMHondarribia, E-6-VI-9-4.

45. ARCh, Reales Ejecutorias, C 283-2.

46. AMHondarribia, E-6-VI-9-4. / B-1-I-1-13.

47. AMHondarribia, E-6-VI-9-4. Ambas nasas estaban dispuestas cada una a un lado de una isla ubicada frente al Priorato de Santiago de Zuberno.

48. AMHondarribia, E-6-VI-9-4.

49. AGG/GAO, R.25.

50. AMHondarribia, C-2-7: Cuentas Municipales.

51. DÍEZ DE SALAZAR, L.M.; AYERBE, M.R.: *Op.cit.*, Mutriku 18/20 Noviembre 1585.

do que dicha nasa no respetaba la ordenanza general de 1484, pues apenas dejaba espacio para pasar un ala, perjudicando al transporte fluvial, especialmente a la conducción de vena para las ferrerías, y a la subida del pescado. Después de diversas gestiones ambos concejos alcanzaron un acuerdo en 1695⁵². Hernani, al ser una villa con grandes intereses ferrones, mostró siempre mucho empeño en que el Urumea permaneciese abierto a la navegación. Durante toda la Edad Moderna mantuvo una gran confrontación con la casa y linaje de los Murguía, de Parientes Mayores, situada en Astigarraga y que poseía una nasa en el barrio de Ergobia. En las Juntas Generales de Villafranca de 1484 Hernani se querelló contra la existencia de la nasa, pero se reconoció el derecho de la casa a tener la nasa y a cerrar con compuertas la tercera parte de la madre del río, que se debía dejar libre para la navegación, compuertas que se abrían para dejar pasar a las alas, y en esta situación permaneció hasta 1577⁵³. Pero en 1582 la nasa fue trasladada a otro emplazamiento lo cual motivó una queja en la Diputación⁵⁴. El problema de las nasas era que periódicamente se colmataban de sedimentos que aportaba el río, de manera que se debían cambiar de emplazamiento o realizar importantes reparaciones. Concretamente la nasa de los Murguía tuvo que ser de nuevo reconstruida en 1680, pero para 1713 estaba de nuevo arruinada y se tuvo que reconstruir, circunstancia que se repitió en 1723⁵⁵. Las quejas de Hernani por la instalación de ésta y de otras nasas fueron una constante. En 1589 eran los aleros de Hernani quienes se quejaban contra la nasa de Murguía; en 1605 la villa de Hernani contra las nasas de Murguía y la recientemente construida frente a la casa de Çapiain, en jurisdicción de San Sebastián; en 1716 y 1725 de nuevo la villa contra la nasa de Murguía⁵⁶.

Al igual que en el Urumea, en el Oria diversos concejos y linajes de elevada extracción social disponían y fueron construyendo nasas a lo largo de su curso bajo, y también menudearon los enfrentamientos con los interesados en otras actividades económicas como las ferrerías y la construcción naval. La tantas veces mencionada ordenanza de 1484 fue otorgada para paliar los continuos conflictos que se generaban en el Oria entre los dueños de las nasas y los interesados en mantener abierto el río para la navegación. En 1513 existían las siguientes nasas: la del concejo de Orio; las nasas de Saria, Arrutarte y Nazapozu propias de la Comunidad o Universidad de Aginaga; la de Gironda, propia a tercias del monasterio de San Bartolomé, la casa solar de Urdaiaga y Juan Perez de Çuaza; la de la casa solar y palacio de Achega propia de Juan de Achega, señor de dicha casa y cabeza del homónimo linaje de Parientes Mayores; la de la casa solar y palacio de Urdaiaga Jaureguia, propia de doña Maria Myguez, señora de Urdaiaga; y la de la casa solar de Paris, propiedad de Ochoa Perez de Paris⁵⁷.

Posteriormente, se fueron estableciendo nuevas nasas en el río lo cual fue motivo de nuevas quejas y enfrentamientos: en 1513 Maria Myguez de Urdaiaga, señora de Urdaiaga construyó una nasa frente a la nasa de Gironda que poseía a terceras partes con el monasterio de San Bartolomé y Juan Perez de Çuaza. El monasterio se opuso pero la Chancillería sentenció a favor de la demandada; en 1516 Martin Ruiz de San Millán, señor de la casa de San Millán, linaje de Parientes Mayores, construyó una nasa en la presa de Agarayz, cerca de Villabona, a lo que se opuso Tolosa. Se suscitó así un pleito que concluyó en 1523 en la Chancillería con sentencia favorable al señor de San Millán; en 1518 Orio construyó una segunda nasa en el límite entre su jurisdicción y las propiedades de la Real Colegiata de Roncesvalles en el monte de Andatza; en 1607 el doctor Plaçaola construyó una nasa en jurisdicción de Usurbil; para 1698 Domingo de Lizaso curador de los hijos menores del difunto capitán Ygnacio de Soroa, vecino de Usurbil, e Ignazio de Aizpurua administrador de sus bienes, hicieron construir una nasa junto al astillero de Mapil, también propiedad del linaje de Soroa; el mismo Ignacio de Aizpurua, vecino de la Comunidad de Zubieta, era dueño en 1708 del caserío Aizpurua y de una nasa construida cerca de una presa y molino de su propiedad y de la Comunidad de Zubieta; en 1744 Lucas de Zatarain, vecino de Zubieta construyó una nasa en el puente de Zubieta; en 1775 Ignacio de Ibarrola, síndico tesorero general de Usurbil construyó dos nasas a ambos lados de una isla existente en el término de Legarriza⁵⁸.

52. AGG/GAO, JD IM, 2/12/49.

53. AGG/GAO, JD IM, 2/12/68.

54. Díez de Salazar, L.M.; Ayerbe, M.R.: *Op. cit.*, Tolosa 5 Diciembre 1581 / 16 Abril 1582.

55. AGG/GAO, JD IM, 2/12/68.

56. Díez de Salazar, L.M.; Ayerbe, M.R.: *Op. cit.*, Errenderia 15/25 Abril 1589; AGG/GAO, R.14 (1605) / JD AJF, Fotocopias 8,7 (1716) / JD IM, 2/12/68 (1725).

57. AGG/GAO, CO MCI, 2551.

58. ARCh, Reales Ejecutorias, C 283-2; ARCh, Reales Ejecutorias, C 360-50; AGG/GAO, CO MCI, 2451 (1518-1698) / R.15 (1607) / JD IM, 2/12/78 (1744) / CO MCI, 4163 (1775).

Además de que no siempre se respetaba la ordenanza de 1484 que mandaba dejar expédita la tercera parte de la madre del río, los conflictos con los interesados en otras actividades económicas derivaban de que la construcción de las nasas ocasionaban cambios en el curso de las aguas y en la deposición de sedimentos, en perjuicio de la navegación fluvial. Cambios que muchas veces eran acelerados por algunas prácticas de los naseros, ansiosos de obtener mayores capturas y de minimizar los costos. Una de las actividades perjudicadas era la construcción naval. En 1697 don Francisco de Necolalde, superintendente de construcción naval, inició la construcción de dos galeones para la Carrera de Indias en los astilleros de Mapil, en Usurbil. Procedió a reconocer las condiciones de navegabilidad del Oria antes de iniciar la botadura de los dos navíos y remitió un informe a los Consejos de Guerra y de Indias advirtiéndole que para conducirlos al mar se deberían retirar las nasas que estorbaban la libre navegación del río⁵⁹. El rey emitió una Real Cédula ordenando el arranque de todas las nasas ubicadas entre el astillero y el mar, en virtud de la cual en 1698 Francisco de Arizavalo, promotor fiscal nombrado por el rey, demandó a los propietarios de las nasas ante el tribunal del Corregimiento.

Los naseros se oponían al derribo arguyendo que sus nasas respetaban las ordenanzas que mandaban dejar libre una tercera parte de los cauces para la navegación. Los testigos del demandante declararon que las nasas provocaban acumulación de fango y sedimentos, perjudicando la navegabilidad de los ríos. Al parecer, anteriormente entre junio y principios de noviembre se solían retirar las «gueretas» o enmallados fabricados con ramas o palos entretejidos que, apoyadas en las estacas que formaban la estructura en forma de embudo de las nasas, servían para cerrar el paso al pescado y conducirlo a la red desplegada en el cuello de dicho embudo imaginario. Pero, con objeto de aprovecharse de la pesca durante todo el año y evitar los gastos que ocasionaban la retirada y la colocación de las gueretas, desde hacía treinta años ya no se retiraban, con lo cual se estaba produciendo la mencionada colmatación. Al tiempo que se sustanciaban los autos, los naseros procedieron a recortar la extensión de sus nasas y los dos navíos consiguieron descender hasta la desembocadura. En consecuencia el Corregidor emitió la sentencia ordenando que entre el 24 de junio y el 24 de octubre se debían retirar las gueretas y que las cortaduras o recortes que en lo sucesivo se hiciesen en las nasas para permitir el paso de los galeones fuesen a costa de los naseros⁶⁰.

Otra actividad perjudicada era la ferrona. Las ferrerías ubicadas en torno al cauce bajo del Oria se surtían de mineral y transportaban su producción por medio de alas o gabarras que navegaban entre sus instalaciones y Orio. En 1535 se suscitó un pleito entre Orio y doña María Ruyz de Arrazubia, señora de la casa, ferrería y rentería o lonja de Arrazubia, ubicados en el río Santio-erreka, en Aia, debido a que la villa inició la construcción de una nasa en la confluencia del mencionado río con el Oria, entorpeciendo el acceso de las embarcaciones a las instalaciones de doña María Ruyz⁶¹. En 1744 Lucas de Zatarain, vecino de la comunidad de Zubieta construyó una nasa en el puente de Zubieta que impedía la navegación de las gabarras que conducían vena a las ferrerías de Lasarte, provocando la queja de la marquesa de San Millán, propietaria de dichas instalaciones fabriles, ante la Diputación. Al parecer la vena se transportaba en navíos hasta el puerto de Chorcoa, desde donde se transportaba en alas, recurriendo al tiro de bueyes en los rápidos que existían en algunos tramos del río. De esta manera se transportaba la vena destinada a las ferrerías de Lasarte hasta la casa Babilonia donde era descargada definitivamente. En uno de los ojos del puente de Zubieta, construido sobre uno de estos rápidos, existía desde tiempo atrás una «(...) *nazilla, que en ydioma bulgar bascongado se llama alcortea*», y los bueyes que tiraban de las gabarras pasaban por el otro ojo. Pero Zatarain amplió dicha nasilla que, aunque dejaba una tercera parte del río libre para la navegación, provocó tal colmatación de sedimentos y guijarros que impedía el paso de los bueyes, de manera que tenían que descargar las gabarras más abajo del mencionado puente⁶².

Las distorsiones que las nasas producían en el curso del agua de los ríos perjudicaban también a la agricultura, así las dos nasillas o alcortas que en 1775 Ignacio de Ibarrola, Síndico Tesorero General de Usurbil, construyó entre las islas de Legarriza provocaron que la corriente erosionara grandes cantidades de tierras en las propiedades de algunos vecinos de Usurbil⁶³.

59. AGG/GAO, JD IM, 2/12/55.

60. AGG/GAO, CO MCI, 2451.

61. ARCh, Pleitos Civiles, Escribanía Alonso Rodríguez, Pleitos Fenecidos, C 2821-3, L 510.

62. AGG/GAO, JD IM, 2/12/78.

63. AGG/GAO, CO MCI, 4163.

3.2.2. La pesca marítima

Las pesquerías desarrolladas en algunas desembocaduras de las rías e incluso en mar abierto estaban también sometidas a monopolios y exclusivas de explotación de sus recursos. En Zumaia, a pesar de que en 1416 se acordó derribar las nasas existentes en la ría, acuerdo refrendado en 1584 en la ordenanza número 58, esa misma ordenanza contemplaba que no se podía pescar con redes en la ría y costa de la villa sin licencia del alcalde y del regidor, con lo cual se establecía un monopolio pesquero cuyo beneficiario era el concejo. En las nuevas ordenanzas redactadas y añadidas a las anteriores en 1690, en la correspondiente al número 10 se decía que la villa para obtener recursos procedía a arrendar la ría y ordenaba que en caso de no haber arrendatario, cada vez que se hiciera uso de la red barredera se debía contribuir al concejo con un real de a ocho⁶⁴. En las cuentas municipales de Orio consta que, además de las nasas, al menos desde 1675 se arrendaba la pesca de la ría⁶⁵. Según consta en la ordenanza número 117, redactada en 1489, San Sebastián arrendaba las pesquerías de sus costas y playas de la Zurriola, desembocadura del Urumea y de la Concha⁶⁶. En la bahía de Pasaia, los pescadores habitantes en sus riberas se quejaron en 1695 ante la Provincia de que, en perjuicio general, algunas personas pudientes usaban redes barrederas y otros instrumentos para pescar en la ría. La Junta General prohibió su uso salvo al Regidor Torrero, máxima autoridad portuaria dependiente de San Sebastián, quien podía usarlos con exclusividad para surtir de lenguados a la corte del rey⁶⁷.

Los concejos de villas como Getaria y Zarautz, desprovistas de rías de importancia, detentaban el monopolio de las pesquerías en sus bahías y playas. Ambas villas solían arrendar la pesquería de sus respectivas playas cada diez años. Los arrendatarios solían ser personas de alta extracción, con suficiente disponibilidad económica como para poseer las grandes redes, llamadas jábegas, que se empleaban en estas pesquerías. Es el caso por ejemplo de Joan López de Çarauz, dueño de la casa-torre homónima ubicada en Getaria y jefe del linaje de Parientes Mayores de los López de Zarautz, quien arrendó la pesquería de la concha de Getaria en 1539 para diez años por diez ducados de oro anuales. Al parecer en 1538 la pesquería de la costa de Zarautz fue arrendada por Miguel Cobro, italiano, quien introdujo una red jábega mucho mayor a la que denominaban red barredera. Esta innovación fue introducida al año siguiente en Getaria cuando la pesquería fue arrendada por Joan López de Çarauz. Los propietarios de estas redes disponían también de redes denominadas almadrabas que se fijaban en alta mar, y tanto con unas como con otras pescaban anchoas, sardinas y albuces o corrocones. Las dos primeras especies después de saladas y envasadas en barriles eran exportadas en gran parte al Mediterráneo. Éste fue el motivo por el que en 1542 el capitán Martín de Hondarra, de Orio, denunció ante la Chancillería a las villas de Zarautz y Getaria y a los arrendatarios de sus respectivas pesquerías. La Provincia entró a conocer en la causa y en 1545 prohibieron el uso de las redes barrederas y almadrabas, en atención a los daños que ocasionaban a la pesca. En 1546 procedió a requisar dichas redes en Getaria y Zarautz, imponiendo multas a sus propietarios que habían hecho caso omiso a la prohibición. Ante ello los propietarios apelaron a la Chancillería arguyendo que la Provincia carecía de jurisdicción en la materia⁶⁸. La Chancillería emitió dos autos ordenando la devolución de las redes requisadas y negando la jurisdicción a la Junta para conocer en este caso. El pleito prosiguió en lo sucesivo para esclarecer si la Provincia disponía o no de jurisdicción para conocer en semejantes casos⁶⁹. De hecho ambas villas continuaron gozando durante toda la Edad Moderna del arrendamiento de las pesquerías de sus costas.

3.2.3. Conflictos por el uso de distintas artes de pesca

Estos conflictos no sólo fueron una constante, sino que se fueron incrementando a lo largo del periodo al que se circunscribe este trabajo. Del conflicto por el uso de las redes barrederas y almadrabas en Getaria y Zarautz que se acaba de mencionar, puede derivar el equívoco de que estos conflictos eran entre particulares que hacían uso de determinadas artes de pesca dañinas en su propio provecho y entre las autoridades municipales y provinciales que, con el propósito de que los recursos pesqueros no fueran

64. AMZumaia, Asuntos Locales: Ordenanzas, Bandos, Inventarios, Caja nº56.

65. AMOrio, 3-1-1 Libro de Cuentas (1555-1732), Caja 226 / Libro de Cuentas (1774-1818), Caja 227.

66. AMSan Sebastián, A-8-I-2211/1.

67. AMPasaia, E-6-III-1-1.

68. AGG/GAO, JD IM, 2/12/10 (4DP8).

69. ARCh, Pleitos Civiles, Escribanía Taboada, Pleitos Olvidados, C 259-4.

esquilados, procedían a prohibir el uso de dichas artes. Nada más lejos de la realidad, pues como se acaba de observar en los precedentes subapartados, las autoridades no pusieron trabas a la proliferación de artes de pesca de gran envergadura y por tanto más nocivos para la fauna como son las nasas, las jábegas y redes barrederas, etc. El único caso de prohibición de estas artes es el que se acaba de mencionar. En el resto de los casos son los propios interesados en artes de pesca de tipo monopolista, tanto particulares como concejos, los que se oponen y prohíben el uso por otros pescadores, en general de extracción social modesta, de otra serie de artes, mucho menos dañinos para la fauna, pero que redundaban en la disminución de los recursos de los monopolistas.

Los dueños y arrendatarios de las artes pesqueras monopolistas mostraban una actitud muy celosa a la hora de defender los recursos pesqueros que constituían el origen de sus rentas. Por ejemplo, en 1672 los hermanos Juanes de Yturrodo el mayor, Juanes de Yturrodo el menor y Antonio de Yturrodo, vecinos de Zarautz, y arrendatarios de la pesquería de la costa de la villa, enterados de que, a escondidas, algunas personas se dedicaban a pescar de noche en la playa, acudieron armados con una lanza y dos espadas, acompañados de tres o cuatro hombres, y hallaron pescando con una pequeña red, propia de don Prudencio de Lerchundi, presbítero beneficiado de la parroquia de Zarautz, al presidente y algunos frailes del convento franciscano de San Juan Bautista, a los que bajo amenazas de muerte les arrebataron la red. En el pleito criminal que se suscitó tras este acto Juanes de Yturrodo el mayor declaraba que como arrendatario de la costa que era, «(...) *sin su lizençia nadie puede echar ninguna red para pescar en la dicha costa (...)*»⁷⁰.

Los propietarios de las nasas se mostraban contrarios a que delante de las suyas se construyeran nuevas nasas. Así en 1513 el monasterio de San Bartolomé de San Sebastián, uno de los propietarios de la nasa de Gironda, ubicada en el Oria, en Aginaga, demandó a doña Maria Miguelez de Urdayaga, señora de la casa de Urdaiaiga por construir una nueva nasa frente a la de Gironda⁷¹. En 1708, Ignacio de Aizpurua, dueño de una nasa ubicada junto a su presa y molino, en Zubieta, denunció a Agustín de Irigoyen, vecino de Usurbil, de construir frente a la suya una nasa sin tener derecho a ello. En opinión de Aizpurua el derecho a disponer de nasas provenía de poseerlas desde tiempo inmemorial. Pero como se ha visto a lo largo de este trabajo, muchas nasas eran de nueva creación y se habían instalado sin que nadie se opusiera a ello. La diferencia entre esta nueva nasa y las demás estribaba en que, a diferencia de las segundas construidas por concejos o particulares de un status social elevado, la construida por Irigoyen consistía en un alcorte o cerrado construido con guijarros aprovechando las ruinas de una antigua presa y que «(...) *en todo tiempo se ha tenido al referido paraje donde se halla dicho zerrado por comun, y ha visto han formado diferentes vezinos de esta dicha villa zerrados de piedra mobediza para cojer pescados en tiempo de berano (...)*»⁷². En suma, Ignacio de Aizpurua pretendía la eliminación de un uso comunal y marginal de los recursos pesqueros del río en beneficio propio.

Efectivamente, en la mayoría de los casos las prohibiciones afectaban a las artes de pesca menos efectivas y productivas, y empleadas por los humildes pescadores que carecían de recursos para adquirir y usar otras artes más productivas y permitidas por las autoridades. Un ejemplo muy esclarecedor es el decreto de la Diputación de 1619 prohibiendo el uso de cuerdas o palangres en la costa, debido a que con esta arte «(...) *uye el pescado y no se dexa creçer para hacer la pesca con saçon (...)*»⁷³. Es decir la Diputación procedía a prohibir un arte de anzuelo, con la excusa de ser pernicioso para la pesca, al tiempo que se permitía el uso de almadrabas, redes barrederas, nasas, etc. Ante los excesos que unos pocos pudientes cometían con sus redes barrederas, panarratas, instrumentos de fuego, etc., los pescadores de Errenderia, Lezo, Pasaia, Alza, la Calzada y de los caseríos de San Sebastián, ribereños de la bahía de Pasaia, se quejaron ante las Juntas Generales reunidas en Mutriku, en 1695, solicitando la prohibición del empleo de esas artes en Pasaia. La Diputación, en vez de prohibir estas artes procedió a otorgar el monopolio de su uso al Regidor Torrero, como antes se ha mencionado, para surtir de lenguados la mesa del rey, decreto que fue corroborado por una Real Cédula de 1723⁷⁴.

A principios del siglo XVIII, ante la proliferación de infracciones pesqueras en los ríos guipuzcoanos, las instituciones provinciales iniciaron un proceso de reglamentación de la pesca, de signo netamente coerci-

70. AGG/GAO, CO CRI 64,21. Agradezco a Carlos Rilova por haberme proporcionado la pista de este documento.

71. ARCh, Reales Ejecutorias, C 283-2.

72. AGG/GAO, CO ECI, 1945.

73. AGG/GAO, R.18.

74. AGG/GAO, JD AJF, Fotocopias 7,13; AMPasaia, E-6-III-1-1; AGG/GAO, CO LCI, 3560.

tivo, que a mediados de siglo enlazarían con la Ordenanza de caza y pesca dispuesta por la Corona. Reglamentos que a primera vista muestran una actitud conservacionista por parte de las autoridades, pero que a la postre no afectaron a aquellas actividades verdaderamente perniciosas para la fauna piscícola. En 1706 las Juntas Generales de Azpeitia decretaron la prohibición de cualquier arte de pesca que afectara a la cría de la pesca. Ante las numerosas denuncias de los vecinos de que los de Aginaga usaban redes prohibidas, en 1707 el alcalde de Usurbil aprehendió en el Oria dos redes denominadas «chingas», bajo la acusación de que contravenían lo ordenado por el decreto de 1706. Las chingas eran unas pequeñas redes que se tendían desde las orillas de los ríos sujetadas con palos y se usaban para pescar salmones, truchas, etc. Pero las chingas aprehendidas en Usurbil eran grandes redes que amarradas a los árboles de ambas márgenes del río ocupaban parte importante del cauce y se usaban para pescar corrocones, lubinas, truchas, salmones, etc. Ambas redes pertenecían a Gerónimo de Echeveste, el menor, miembro de un afamado linaje de constructores y asentistas navales, quien se opuso a la requisita argumentando que sus redes no estaban prohibidas por el mencionado decreto pues no perjudicaban a la cría ni a los peces que entraban en los ríos a desovar, sino que pescaban peces como lubinas y corrocones que penetraban en los ríos con las mareas.

Las Juntas Generales reunidas en Ordizia en 1708 otorgaron comisión a don Juan Beltrán de Portu y Jausoro, alcalde de Zarautz, para que determinara en esta causa. Los testigos presentados por Echeveste corroboraron su versión de que las chingas requisadas no eran perniciosas para la cría del pescado, y que también se usaban en Orio por los arrendatarios de la pesca de su río. Pero además añadían «(...) *que el uso de dichas redes que solo las pueden tener las personas acomodadas particulares, haze mayor descomodidad al comun de el pueblo, que comodidad, por no poder la jente pobre usar de este genero de pesca sino de la de caña (...)*». Los testigos aportados por el concejo de Usurbil, muchos de los cuales eran de oficio pescadores «de caña y chinga», manifestaron que dichas redes esquilaban y espantaban el pescado, añadiendo «(...) *que de no usarse dichas redes y otras equivalentes que cojan la corriente del rio en su medio, se sigue por yndubitable y publica esperiencia grande conbenienzia al pueblo que conponiendose de crezido numero de moradores los mas jentte des acomodada logra suma utilidad para el manttenimiento de sus familias con la pesca de caña y chinga hordinaria en la abundancia suma de pescado que puebla el dicho rio sin el uso de dichas redes*». Estos pescadores de caña y chinga, tal como se deduce de su denominación, eran gentes de muy baja extracción social, que para completar los ingresos necesarios para su subsistencia recurrían a la pesca en el río valiéndose de artes muy sencillas y de escaso coste económico como las cañas y las pequeñas chingas que se desplegaban en las orillas con palos. Don Juan Beltrán de Portu, en atención al elevado número de personas que se beneficiaban de la pesca y del perjuicio que les ocasionaba el uso de las redes requisadas, sentenció a favor de la prohibición de dichas redes, permitiendo solamente el uso de las redes salmoneras y chingas que se echaban en las orillas⁷⁵.

A pesar de este aparente triunfo de los intereses pesqueros de los más desfavorecidos, ante la persistencia de los conflictos en torno a la pesca fluvial y la insuficiencia de la reglamentación provincial al respecto, las Juntas Generales reunidas en Azkoitia en 1709 emitieron un decreto extendiendo al resto de la provincia una ordenanza sobre pesca elaborada en la villa de Azkoitia. Dicha ordenanza prohibía el uso de todo tipo de artes en la pesca fluvial, con la excepción de las nasas y de las cañas. Es decir, permitía que las pesquerías monopolistas continuaran en vigor, pues las nasas no se mencionaban y en las pesquerías de las desembocaduras de los ríos, consideradas como brazos de mar y por tanto no sujetas al ordenamiento de la pesca fluvial, se podía continuar con el uso de artes como las redes barrederas por sus arrendatarios. Es más esta ordenanza eliminaba posibles competidores de los monopolistas ya que el resto de los habitantes sólo podían pescar con cañas en los ríos⁷⁶.

De todas maneras las infracciones a esta ordenanza debieron ser continuas, pues los pescadores ribeños de los ríos guipuzcoanos continuaban usando pequeñas redes para la pesca, como los «tresmallos» o redes de tresmalla. De todas maneras, los beneficiarios de la ordenanza de 1709, es decir los que mono-

75. AGG/GAO, JD IM, 2/22/60.

76. «Que ninguno sea osado a pescar en el rio ni en los arrios con cal, ni zumo de nuezes verdes machacadas, ni yerbas que tengan virtud de turbar o matar la pesca como la yerba mora, ni con red varredera, ni con las que llaman chingas, ni con espazbel, ni con red de las que llaman remangas, ayudadas con barras o palos, ni con remanga de herço, de las que se introducen a-(LEG.)-ra, para destruir toda la guía, ni con butrinos maiores, atajando el rio con la inbencion que llaman bulgarmente arresias, ni con anzuelos sueltos, ni de noche con teas, ni con otras luces e instrumentos de los susodichos, ni sacando la madre de el rio o arrios divertiendo de ella las aguas, ni en otra forma de las que estan prohibidas ni en tiempo vedado, esto es quando desoba el pescado, so pena de seis mil maravedis por cada vez (...). AGG/GAO, R.41.

polizaban las pesquerías fluviales (concejos y particulares), emprendieron múltiples acciones contra los transgresores, como en 1712, en que el alcalde de Hondarribia apresó, juzgó y condenó a una multa de 3000 maravedís a cada uno de los dos culpables, vecinos de Irun, acusados de usar tresmallos en el Bidasoa, «(...) en perjuicio comun de sus vecinos y moradores, por lo que aniquilan toda la cria del pescado usando de la dicha red y en daño mui considerable del concejo de esta dicha Ciudad, por quanto ella tiene y posehe pribatibamente en el dicho rio de Bidasoa unas nazas salmoneras en que por el uso de semejante red necesariamente a de aver poca pesca de salmones; y consiguientemente a de bajar la renta de este propio (...)»⁷⁷. El concejo hondarribitarra llegó incluso en 1727 a prohibir el uso de las «panarretas», empleadas en el Bidasoa para obtener cebo, compuesto de camarones y «gueldo», para la pesca⁷⁸.

Los conflictos pesqueros del Bidasoa superaban el ámbito local, pues las autoridades de un lado y otro de la frontera mantenían posturas divergentes en cuanto a las artes que se debían permitir o prohibir. Ante los múltiples conflictos, las autoridades de Hendaia comunicaron en 1727 a las de Hondarribia que convendría elaborar un reglamento de pesca autorizando el uso de redes de determinado ancho de malla y en periodos concretos de año. Los hondarribittarras en cambio respondieron que en atención a las nasas que disponían en el río, sólo estaban dispuestos a admitir la pesca con caña. Por fin el Almirantazgo de Baiona contestó a la ciudad que su rey no quería prohibir a sus vasallos el empleo de redes legales⁷⁹.

Ante la multiplicación de los conflictos pesqueros en los ríos, ya en 1696 las Juntas Generales habían decidido instar a los pueblos interesados para que reglamentaran la pesca cada uno en su jurisdicción. Pero del mismo modo que ocurría en Hondarribia, en 1732 todavía continuaban sin estar elaboradas dichas reglamentaciones. Ante las quejas del arrendatario de la pesca de la ría y canal, fue la villa de Orio la primera en redactar un reglamento de pesca en 1733. Este reglamento fue el que inauguró un proceso de reglamentación de la pesca fluvial que concluiría con las Ordenanzas de Caza y Pesca de 1755. El reglamento oriotarra, compuesto de dos artículos, prácticamente prohibía toda pesquería que pudiese suponer un perjuicio al arrendamiento de la ría: en el primer artículo prohibía el uso de tresmallas y prohibía el uso de chingas en los parajes en que se usaba la red barredera; en el segundo prohibía la pesca con palangres e incluso con caña y anzuelo en los mismos parajes⁸⁰.

Pero no siempre las cosas fueron tan sencillas. En otros lugares, como en Pasaia por ejemplo, los múltiples intereses contrapuestos de sus pescadores y de villas como Errenderia y San Sebastián imposibilitaron la elaboración de reglamento alguno. En 1739 los pescadores de este puerto volvieron a quejarse de que en su perjuicio diversas personas acomodadas usaban diversos tipos de redes e instrumentos de pesca dentro de la ría. Errenderia y San Sebastián a pesar de mostrarse conformes en cuanto a la necesidad de una reglamentación de la pesca, en 1742 no habían alcanzado aún acuerdo alguno, ya que en consonancia con los distintos intereses y circunstancias mostraban actitudes discordantes a la hora de calificar la legalidad de las distintas artes, o incluso a la de definir si la ría pasaitarra se trataba de un río, por tanto sujeto a diversas prohibiciones, o se trataba de una bahía o brazo de mar y por tanto exenta de las limitaciones que afectaban a la pesca fluvial. Mientras Errenderia era favorable a prohibir el uso de todo tipo de redes en beneficio de sus pescadores, San Sebastián era favorable al uso de diversas artes de pesca como las redes barrederas⁸¹. Efectivamente, Errenderia en años posteriores actuó contra los que usaban redes en el río Oiartzun, en aquellos lugares a los que se extendía su jurisdicción, como en 1771, en que procedió a aprehender una red barredera⁸².

San Sebastián, en cambio, cuyo Regidor Torrero gozaba desde el decreto de 1695, corroborado por la Real Orden de 1723, de la exclusividad de emplear y de otorgar permisos para el uso de redes prohibidas en la ría de Pasaia, era favorable al empleo de dichas artes, ya que, en palabras del gobernador del castillo de Santa Isabel «(...) por tributo o feudo se hacen contribuir Vuestras Mercedes de las que hechan redes por la licencia que les dispensan para ello». En 1771 el mencionado gobernador procedió a enviar a

77. AMHondarribia, E-7-II-22-5.

78. AMHondarribia, E-6-III-1-1.

79. AMHondarribia, E-6-VI-9-1.

80. «Que por averse reconocido el perjuicio que ocasionan los cordeles y anzuelos sueltos a la pesca que se hace con red varredera, y siendo esta la de maior conveniencia y utilidad comun, se prohiben desde la Punta de la Antilla para avajo : y por el mismo motivo se veda la pesca con vara y anzuelo en embarcaciones menores en los parajes y tiempos donde se a de echar la red varredera. Y como el uso de los Cordeles es tambien perjudicial al arrendador de la naza se prohíbe el uso dellos, desde la naza para avajo en tiempo que existere, (...)». AGG/GAO, JD IM, 2/12/73.

81. AGG/GAO, JD IM, 2/12/76.

82. AGG/GAO, CO ECI, 4031.

pescar a unos subordinados suyos sin el pertinente permiso del Regidor Torrero, dando paso a un conflicto entre las autoridades militares y las de San Sebastián que concluyó con un acuerdo entre ambas partes por la que se reglamentaba la pesca en la ría de Pasaia. Dicho reglamento mandaba que «(...) *en adelante el Rexidor que asiste en la torre y fortaleza del Pasaxe, y todos los que le siguiesen prohibiesen absolutamente el que se echen redes de qualquiera calidad que sean a todas aquellas personas que tubiesen el pescado para vender y permitiesen tan solamente a las personas de distincion que con mottibo de funcion en su casa o encargo partticular de fuera impettrasen la licencia necesaria a fin de que no siendo tan frequentes como no son tales peticiones se pueda crear el pescado*»⁸³. Efectivamente, San Sebastián lo que pretendía era conservar su monopolio pesquero en la ría.

La reglamentación de la pesca fluvial culminó con la Ordenanza de Caza y Pesca otorgada por el rey en 1755. Esta ordenanza que regulaba las aficiones de la caza y de la pesca y que por tanto tenía como objetivo la conservación de las especies sujetas a dichas prácticas, en su artículo quinto prohibía el uso de cualquier tipo de red, incluidas las barrederas y las chingas, y la construcción de «paradas» o «corrales» con guijarros. Pero no expresaba nada sobre las nasas, ni sobre los arrendamientos de las pesquerías de las rías, que se realizaban bajo la consideración de brazos de mar. Por tanto esta ordenanza vino a prohibir cualquier tipo de pesca profesional en los ríos. La única autorizada era la lúdica, pero las pesquerías monopolistas al no estar contempladas por estas prohibiciones continuaron en vigor. En suma esta ordenanza contribuyó a la persecución de los competidores de los beneficiados por las pesquerías monopolistas. El capítulo sexto de la ordenanza afectaba específicamente a los ríos Oria, Urumea y Bidasoa, y redundaba también en favorecer las mencionadas pesquerías, pues prohibía la pesca de salmonetes (se refiere a las crías de salmón) «(...) *respecto de que destruian la guia de el salmon de que se padeze tanta escasez (...)*»⁸⁴.

En aplicación de estas normas los concejos interesados procedieron a perseguir incluso la pesca que se realizaba a caña y anzuelo, como en 1756, en que los alcaldes de Hondarribia prohibieron a los de Irun que continuaran pescando salmonetes a caña. Estos se quejaron de que los arrendatarios de la nasa solían pescar salmonetes con red barredera, sin impedimentos, y aún con el beneplácito de las autoridades de la ciudad⁸⁵. Efectivamente, la presión de las instituciones con intereses pesqueros monopolistas, a partir de la década de los setenta del siglo XVIII provocaron la reacción de los pescadores comunes que reclamaban la liberalización de las mencionadas pesquerías. Los instrumentos jurídicos de los que se valieron para apoyar sus reivindicaciones fueron las Ordenanzas de Marina de 1751-1752 que otorgaban la libertad de pesca a los matriculados o alistados en cofradías de mareantes, y la Real Cédula de 1774 que hacía hincapié en que «(...) *la pesca de peses en todas las costas, puertos y rias sea permitida libre y franca a todos los basallos estando matriculados (...)*»⁸⁶. En 1776 la Cofradía de Mareantes de Irun inició gestiones en la Diputación contra las prohibiciones de pescar en el Bidasoa impuestas por Hondarribia, apoyando sus peticiones con la mencionada legislación⁸⁷. Al año siguiente, en 1777 fueron los miembros de la Cofradía de Mareantes de San Pedro de Orio los que, con idénticos argumentos, reclamaron la libertad de pesca en el Oria, y demandaron al concejo de Orio ante el tribunal del Corregimiento. El Corregidor sentenció a favor de la Cofradía pero la villa de Orio apeló a la Chancillería⁸⁸. En 1799 fueron los hermanos de la Cofradía de San Pedro de Hondarribia los que iniciaron acciones contra su ciudad por impedirles pescar corrocones con redes en el Bidasoa⁸⁹.

Este conflicto entre los partidarios de liberalizar las pesquerías y los que pretendían la pervivencia de los monopolios de cuño señorial revivió en el siglo XIX, al compás de las tendencias liberales que se iban extendiendo en el ámbito gubernamental. El mismo Fernando VII emitió en 1817 un Real Decreto prohibiendo «(...) *todos los privilegios de pesca acordados a particulares o corporaciones (...)*»⁹⁰, pero fue el Decreto de las Cortes de 1820 la que mayores efectos acarreó. Este decreto, a cambio de alistarse para el servicio marítimo, concedía a los marineros el disfrute de todos los aprovechamientos del mar. A partir de

83. AGG/GAO, CO LCI, 3560.

84. AGG/GAO, JD IM, 2/12/82.

85. AGG/GAO, JD IM, 2/12/85.

86. AGG/GAO, CO MCI, 4206.

87. AGG/GAO, JD IM, 2/12/88.

88. AGG/GAO, CO MCI, 4206.

89. AGG/GAO, JD IM, 2/12/128.

90. AGG/GAO, JD IM, 2/12/162.

1821 se iniciaron en todos los puertos de Gipuzkoa movimientos a favor o en contra de la liberalización de las pesquerías hasta entonces sujetas al dominio señorial, que escapan ya del ámbito cronológico de este trabajo⁹¹.

3.3. Estructura empresarial y de la organización de los monopolios pesqueros

Estas pesquerías en general no eran explotadas directamente por sus propietarios o poseedores, sino que eran arrendadas para períodos comprendidos entre uno y diez años, según los casos. Los concejos poseedores de nasas o de espacios pesqueros acotados solían proceder a subastar dichas explotaciones, arrendándolas al mejor postor. Es decir, como se ha mencionado antes, las pesquerías para sus propietarios no constituían más que una fuente más de obtención de rentas. Los encargados de su explotación eran los arrendatarios, generalmente miembros de grupos sociales acomodados. Para iniciar la explotación de estas pesquerías eran necesarios importantes desembolsos de capital, capital que se empleaba para las anuales reparaciones e instalación de las «gueretas» de las nasas, compra y reparación de las grandes redes barrederas, compra de materias primas necesarias para la manipulación del pescado (sal, cestos, barriles, etc.), soldadas de los empleados en las labores de pesca y posterior tratamiento del pescado, etc. Los arrendatarios frecuentemente debían recurrir a otras fuentes de financiación, formando compañías con comerciantes, que además de aportar capital, se encargaban de comercializar la producción. En 1604, Miguel de Vidarte, arrendatario de la nasa de Hondarribia, firmó un contrato con Juan de Garibai, mercader de Vitoria, por el cual Vidarte se encargaría de todos los gastos de manipulación y preparación de los salmones y Garibai se haría cargo de los gastos de transporte hasta Vitoria⁹².

Eran muy frecuentes los acuerdos entre los arrendatarios de las nasas y arrieros con el fin de comercializar los salmones, como el firmado en 1672 entre Juanes de Irivarren, arrendatario de la nasa de Hondarribia, y Pedro de Beunza, arriero navarro, por el que el primero entregaba al segundo todos los salmones que pescase para que los transportase al interior y los vendiese⁹³. Otro contrato similar de 1746 fue firmado entre don Pedro de Echeveste Palencia, alcalde de Hondarribia, y arrendatario de la nasa y Martin de Elizondo, arriero navarro⁹⁴. Frecuentemente los arrendatarios de las nasas eran personas acomodadas: Juanes de Irivarren, arrendatario de la nasa de Hondarribia en 1672, era a su vez proveedor de carnes de la ciudad. En 1697 fue arrendada al prior del monasterio de Santiago de Zuberno. En 1734 a Ambrosio de Fagoaga, sacristán de la parroquia de la ciudad, siendo su anterior arrendatario Martín de Aguirre, escribano. En 1747 al mencionado don Pedro de Echeveste Palencia, alcalde de la ciudad⁹⁵. Pero desde mediados del siglo XVIII, al menos entre 1754 y 1768, diversos arrieros que acudían a la ciudad, entre otros Juan de Egozcue, Juan de Cilveti mayor, Juan de Cilveti menor, alias Musugorri, Martinico, Paschual de Oyarzun, Chaparro, Juan de Beunza (apellido de arrieros ligado al negocio de los salmones desde al menos 1672), Paschual Roncal, Juan de Lizaso y su yerno Juan Miguel de Olaiz, Miguel de Erviti, Diego Zubiri, Juan Angel Roncal, Miguel Mozo, Jorge Puio, arriero aragonés y Juan de Herize, formaron una compañía para explotar la nasa de Hondarribia. Además de arrendar la nasa, tenían rematado la provisión de vino de Tudela y de Val de Ysarbe de la ciudad, de manera que tras importar vino navarro a la ciudad extraían los salmones de la nasa a toda la península⁹⁶. Concretamente, en 1759 el arriero Miguel de Erviti acudió a Madrid con cuatro o cinco cargas de salmón para su venta⁹⁷.

En lo que a los arrendamientos de espacios de la costa y rías se refiere, se observa que durante la primera mitad del siglo XVI eran personas de alta extracción social e incluso extranjeros los que tomaban en arriendo estas pesquerías. Concretamente, hacia 1538 unos franceses arrendaron la costa de Zarautz, y en 1539 Joan Lopez de Çarauz, en sociedad con Francisco de Estella, vecino de Getaria, arrendó la bahía de Getaria. Joan Lopez de Çarauz era el jefe del principal linaje de Getaria, linaje de Parientes Mayores, descendiente de los señores de Zarauz, uno de los jefes del bando Gamboino. Joan Lopez de Çarauz y Francisco de Estella eran dueños de una red almadraba y de una red barredera que usaban en la bahía de la villa. Francisco de Estella era además propietario de dos chalupas que se empleaban en el manejo de las

91. AGG/GAO, JD IM, 2/12/154.

92. AHPG, 3-435.

93. AMHondarribia, E-6-VI-9-4.

94. AGG/GAO, CO MCI, 3228.

95. AMHondarribia, E-6-VI-9-4 (1672, 1697); AGG/GAO, CO ECI, 2402 (1734) / CO MCI, 3228 (1747).

96. AMHondarribia, E-6-VI-10-1 / C-2-26-5 / C-2-27-1.

97. AMHondarribia, E-8-I-1-2.

mencionadas redes. En el pleito que se suscitó entre 1542 y 1546 por el uso de estas redes los testigos declararon que en su manejo se empleaba mucha mano de obra, concretamente los arrendatarios italianos de Zarautz empleaban a 20 personas, e idéntico número se empleaba en Getaria. En ambas villas pescaban sobre todo anchoas y sardinas que se salaban y se introducían en barriles para su exportación al Mediterráneo, empleándose en estas labores mano de obra femenina e infantil. Algunos testigos se mostraban contrarios a estas prácticas argumentando que con las mencionadas redes esquilaban y ahuyentaban la pesca y además exportaban al extranjero productos alimenticios necesarios en la provincia. Otros se mostraban partidarios de su uso debido a que daban empleo a muchas personas y con las sobras se alimentaba a los pobres de ambas localidades⁹⁸.

Posteriormente también aparecen miembros de destacados linajes arrendando estas pesquerías, como es el caso de los Portu de Zarautz. En 1749 don Juan Beltrán de Portu y Jausoro actuó de fiador de Joseph de Zubiaurre, arrendatario de la playa de Zarautz para nueve años, y en 1758 fue Juan Antonio de Portu quien arrendó la playa para idéntico plazo⁹⁹. De todas maneras, las compañías creadas para la explotación de estas pesquerías, protagonizadas aún durante la primera mitad del siglo XVI por miembros de destacados linajes, algunos de Parientes Mayores, constituyeron el germen de las compañías o empresas pesqueras que a partir de la segunda mitad del siglo XVI protagonizarían la actividad pesquera de Gipuzkoa.

En la compañía formada por Joan Lopez de Çarauz y Francisco de Estella en 1539, para la explotación de las pesquerías de la bahía de Getaria, participaban también otros interesados, algunos como pequeños inversores: Juan Martinez de Elcano, Juan de Basurto y Domingo de Campos, y otros como empleados: Domingo de Herrecabarren, Domingo de Arpa, Martin de Legarrola, etc¹⁰⁰. Algunos de estos interesados y sus descendientes, valiéndose quizás de los beneficios y ganancias obtenidas de su participación en estas pesquerías monopolistas, crearon empresas pesqueras que, además de continuar con anteriores prácticas pesqueras como la pesca y conserva de sardinas y anchoas, ampliaron su marco de actuación invirtiendo en nuevas actividades como los escabeches. Durante la segunda mitad del siglo XVI, concretamente en 1567 Domingo de Arpa (presumiblemente, hijo del que aparecía como empleado en la compañía de Lopez de Çarauz y Estella) arrendó para tres años la pesquería de la costa de Zarautz¹⁰¹. Domingo de Arpa se casó en 1572 con Catalina de Aguirreberri, recientemente enviudada de Marcos de Campos, hermano de Domingo de Campos (ambos hijos de Domingo de Campos inversor en 1539 en la compañía de Lopez de Çarauz y Estella), quienes tenían arrendada la pesquería de la costa de Malkorbe de Getaria. La compañía de los Campos continuaba con la tradición empresarial heredada de principios del siglo XVI. Eran propietarios de una red barredera y arrendaban las pesquerías municipales de Getaria, para pescar preferentemente sardina y anchoa que salaban y envasaban en barriles¹⁰². Parte importante de esta producción se exportaba a Francia, así en 1580 Domingo de Campos y Martin de Ysasti, de Getaria, vendieron en San Sebastián 100 barriles de anchoa en salazón, a seis reales el barril, a Pierre de la Sala, de Bidart¹⁰³. Estas empresas (la de los Campos, Arpa, Basurto, etc.), como a continuación se expresa, partiendo de las pesquerías monopolistas pronto invirtieron en otras actividades como los escabeches o las pesquerías de ballenas, de manera que constituyeron uno de los principales agentes dinamizadores de la actividad pesquera de Gipuzkoa desde las décadas finales del siglo XVI.

4. CONFRONTACIÓN ENTRE EL INTERVENCIONISMO DE LAS INSTITUCIONES Y LA EXPLOTACIÓN CAPITALISTA DE LA PESCA MARÍTIMA

A medida que aumentaba el protagonismo de estas empresas en la captura, conservación y comercialización de los productos pesqueros, las autoridades de diversas villas del interior de Gipuzkoa y de las instituciones provinciales, temerosos de que el desarrollo de las actividades de estas empresas redundara en una disminución del abastecimiento de pescado fresco barato, iniciaron diversas acciones en contra. Esta confrontación que se extendió casi hasta mediados del siglo XVII, fue una de las causas del limitado desa-

98. AGG/GAO, JD IM, 2/12/10 (4DP8); ARCh, Pleitos Civiles, Escribanía Taboada, Pleitos Olvidados, 259-4.

99. AHPG, 2-3184. / 2-3163.

100. AGG/GAO, JD IM, 2/12/10 (4DP8); ARCh, Pleitos Civiles, Escribanía Taboada, Pleitos Olvidados, 259-4.

101. AGG/GAO, CO ECI, 190.

102. AGG/GAO, CO ECI, 223.

103. AHPG, 3-356.

rollo de la pesca, de manera que nunca dejó de ser considerada como una actividad de transición, de importancia económica secundaria, desembocando en una profunda crisis en el siglo XVIII. De todas maneras, las presiones institucionales no consiguieron eliminar las actividades de las empresas pesqueras, aunque sí limitar su acción, de manera que no fueron capaces de afrontar la crisis del siglo XVIII.

4.1. Características y evolución de las empresas pesqueras

La introducción hacia finales del siglo XVI del procedimiento de conservación llamado escabeche supuso una revolución de la actividad pesquera guipuzcoana en general, y en particular de la que se desarrollaba en el mar al margen de los monopolios pesqueros que se han revisado en el capítulo anterior. Antes de su introducción, y al margen de las ballenas que anualmente se capturaban, las compañías pesqueras de cuño capitalista y sus inversiones en mejoras técnicas de los procedimientos, tanto de pesca como de conservación, apenas habían incidido más allá de las pesquerías monopolistas. Los procedimientos de conservación eran muy limitados; predominaban la salazón de sardinas y anchoas, destinada al consumo humano y sobre todo para su empleo como cebo, y el secado, especialmente de merluza, a lo que se denominaba pescado cecial. Pero la humedad del clima guipuzcoano impedía el adecuado desarrollo del procedimiento de secado. En cuanto a la salazón, para el desarrollo de esta actividad era necesario un surtido abundante y lo más regular posible de sardinas y anchoas. Las técnicas de pesca que los pescadores empleaban eran muy limitadas en cuanto a capacidad de captura, de manera que las únicas artes de cierta envergadura, capaces de abastecer las necesidades salazoneras, eran las redes barrederas o jábegas empleadas por los arrendatarios de las pesquerías monopolistas. La gran extensión de estas redes permitía la captura de bancos de pescado que se acercaban a las orillas de las playas a alimentarse o a desovar, pero ello motivaba que su posesión y uso se limitara a los más pudientes económicamente, quedando vedadas para la gran mayoría de los pescadores.

Por tanto, salvo las empresas que surgieron entorno a las pesquerías monopolistas, desde principios del siglo XVI, al menos, los inversores pesqueros pusieron sus ojos en pesquerías desarrolladas fuera del litoral guipuzcoano, en un primer momento dentro del marco geográfico de la cornisa atlántica europea, extendiéndose su acción desde las costas gallegas hasta las irlandesas, estudiadas por José Antonio Azpiazu, y en un segundo momento en aguas americanas. En un pleito habido entre la villa y la Cofradía de San Pedro de Orio en 1557 se expresa que la mayor parte de los habitantes de la villa vivían de la pesca realizada con sus bateles y chalupas. La principal especie capturada era la sardina, la cual se consumía en gran parte dentro de la villa y los escasos excedentes eran extraídos para su venta a los pueblos circunvecinos por regateras, vendedoras al por menor¹⁰⁴. Situación totalmente contraria a la constatada unos pocos años antes en Zarautz y Getaria, donde los arrendatarios de sus respectivas costas procedían a elaborar salazones de anchoa y sardina para su exportación en parte importante a Francia, como anteriormente se ha mencionado.

Tal como afirma Azpiazu, las primeras referencias al escabeche son posteriores a 1580¹⁰⁵. Los primeros datos localizados son de 1583, cuando en la Diputación se recibió una queja de que los escabecheros compraban todo el pescado fresco en Mutriku y Getaria, de manera que éste ya no llegaba al interior. Aunque no se mencione a los escabecheros, las quejas de localidades del interior como Azpeitia, Azkoitia o Tolosa sobre la carestía del pescado en Getaria y Mutriku se iniciaron ya en 1572, como más adelante se estudiará. Quejas sobre carestías que nos indican que se estaban produciendo transformaciones en los procedimientos de comercialización de la pesca¹⁰⁶.

Se desconoce también quiénes fueron los introductores del escabeche en el litoral guipuzcoano, pero a modo de hipótesis se puede plantear que fueron las compañías surgidas para la explotación de los monopolios pesqueros, como las de los Campos y los Arpa de Getaria, sus introductores. Estas empresas además de la sardina y anchoa que salaban y envasaban, pescaban también, de forma secundaria y muchas veces mezcladas con las dos especies mencionadas, albures o corrocones que se destinaban para el consumo en fresco. Pero a partir de la introducción del escabeche el corrocón o albur sería una de las especies, junto al besugo, sujetas a este método de conservación. En 1600, en las Juntas Generales de

104. ARCh, Escribanía Varela, Pleitos Fenecidos, 771-3.

105. AZPIAZU ELORZA, J.A.: *Op. cit.*, pág.59.

106. DÍEZ DE SALAZAR, L.M.; AYERBE, M.R.: *Op. cit.* Azkoitia 29 Abril 1583/25 Enero 1584. / Zestoa 19/29 Abril 1572.

Zarautz se redactó un decreto prohibiendo elaborar escabeches de cualquier especie de pescado, permitiendo solamente la elaboración de escabeches de albur. Dos años más tarde, el Corregidor apercibía a Getaria y Mutriku de que cumplieran este decreto. Los alcaldes de Getaria se comprometieron a «(...) que haran e cumpliran lo que por el dicho mandamiento y decreto de la junta se le manda y lo haran guardar e cunplir a los arrendadores y escabecheros que en esta villa ay del albur que en el se mata (...)». Los alcaldes comunicaron esta orden a Asençio de Basurto «(...) como a uno de los arrendadores del pescado que se mata en las riberas de mar de esta villa (...)»¹⁰⁷, miembro de uno de los principales linajes de empresarios pesqueros de Getaria.

Es decir, puede que el escabeche se introdujera como un método para aprovechar y dar salida en los mercados del interior peninsular al albur o corrocón, especie secundaria que se pescaba con las redes barrederas. Pero ante las grandes posibilidades del nuevo método para su aplicación en la conservación de otras especies, no se tardó en hacer experiencias con especies como el besugo que reportaron óptimos resultados. La industria del escabeche precisaba importantes desembolsos de capital, tanto para las infraestructuras necesarias (se necesitaban casas o locales amplios para almacenar y manipular las materias primas, donde se debían construir hornos con grandes calderas de cobre o hierro para elaborar el escabeche), como para proveerse anualmente de las materias primas necesarias (sal, vinagre y aceite de oliva que se importaban de lugares lejanos tanto de la península como de fuera, pescado y leña para los hornos) y que no estaban al alcance de la mayoría de los pescadores. Así las empresas que hemos mencionado, no sólo comenzaron a invertir tempranamente en la industria escabechera, sino que a principios del siglo XVII llegaron a protagonizarla. En este sentido la Diputación volvía a insistir en 1611 en la prohibición de elaborar escabeches, excepto de albur, ya que «(...) contraviniendo a los decretos desta provincia e capitulo de ynstrucion que tiene, algunos vecinos de Guetaria y Motrico y especialmente Domingo de Campos vecino de la dicha Guetaria por sus granxerías particulares an echo y acen escaveche de vesugo e otros pescados no lo pudiendo hacer sino el solo de albur (...)»¹⁰⁸.

Las empresas como las de los Campos o los Basurto por tanto, de dedicarse a arrendar y explotar la pesquería de la costa de Malkorbe de Getaria, ampliaron sus actividades e invirtieron en la industria del escabeche. En 1611, el Corregidor, a instancias de la Provincia inició autos contra los que elaboraban escabeches de besugo, sobre todo en Getaria y Mutriku. Domingo de Campos, a la sazón alcalde de la villa, desde 1604 elaboraba escabeches en compañía con Joan de Çavaleta, vecino de Urretxu, y Nicolas de Vidaçaval, vecino de Mutriku. Al parecer el año de los autos tenían hecho concierto verbal con los pescadores de Pasaia para comprarles todo el besugo que trajesen al puerto de Getaria y una vez elaborado el escabeche Joan de Çavaleta se encargaba de introducirlo en Castilla. Este mismo año Gracia de Basurto y Francisco de Arpa, descendientes de otros linajes participantes en empresas pesqueras desde la primera mitad del siglo XVI, habían arrendado sus respectivas instalaciones de escabechería, consistentes en casa con hornos y calderas, a sendos escabecheros, concretamente la primera a Martin Ochoa de Mengo y el segundo a Domingo de Tejeria¹⁰⁹.

A pesar de la nueva orientación escabechera, estas empresas no sólo no abandonaron anteriores actividades pesqueras como los arrendamientos de monopolios pesqueros municipales, sino que ampliaron sus inversiones, participando en compañías de caza de ballenas fuera del litoral guipuzcoano. Domingo de Campos, junto con Joanes y Nicolas de Alçuru, padre e hijo, y Martin de Yriarte, vecinos de Zarautz, se concertaron con Ynigo Martinez de Licona, de Lekeitio, y con Miguel de Areiztondo, de Deba, para una compañía que se dedicaría a cazar ballenas en el puerto de Lekeitio en 1616 y 1617. Los primeros cinco socios aportaron el capital necesario para la armazón de la expedición y Miguel de Areiztondo, que acudiría al viaje en calidad de maestro y capitán, se encargó de reclutar las chalupas y tripulación necesarias¹¹⁰.

Al mismo tiempo los Campos continuaron arrendando y explotando el monopolio pesquero de Malkorbe, de Getaria. Domingo de Campos a principios del siglo XVII continuaba poseyendo la red barredera que usaban en dicha pesquería, aunque con el continuo remiendo y eliminación de las partes deterioradas se había disminuido mucho la extensión de la red. Hacia 1614 o 1615 se asoció con su cuñado Santuru de Olano, segundo marido de Maria Martin de Campos y dueño de otra pequeña red barredera. Adjuntaron

107. AGG/GAO, JD IM, 2/23/10 (P6D4).

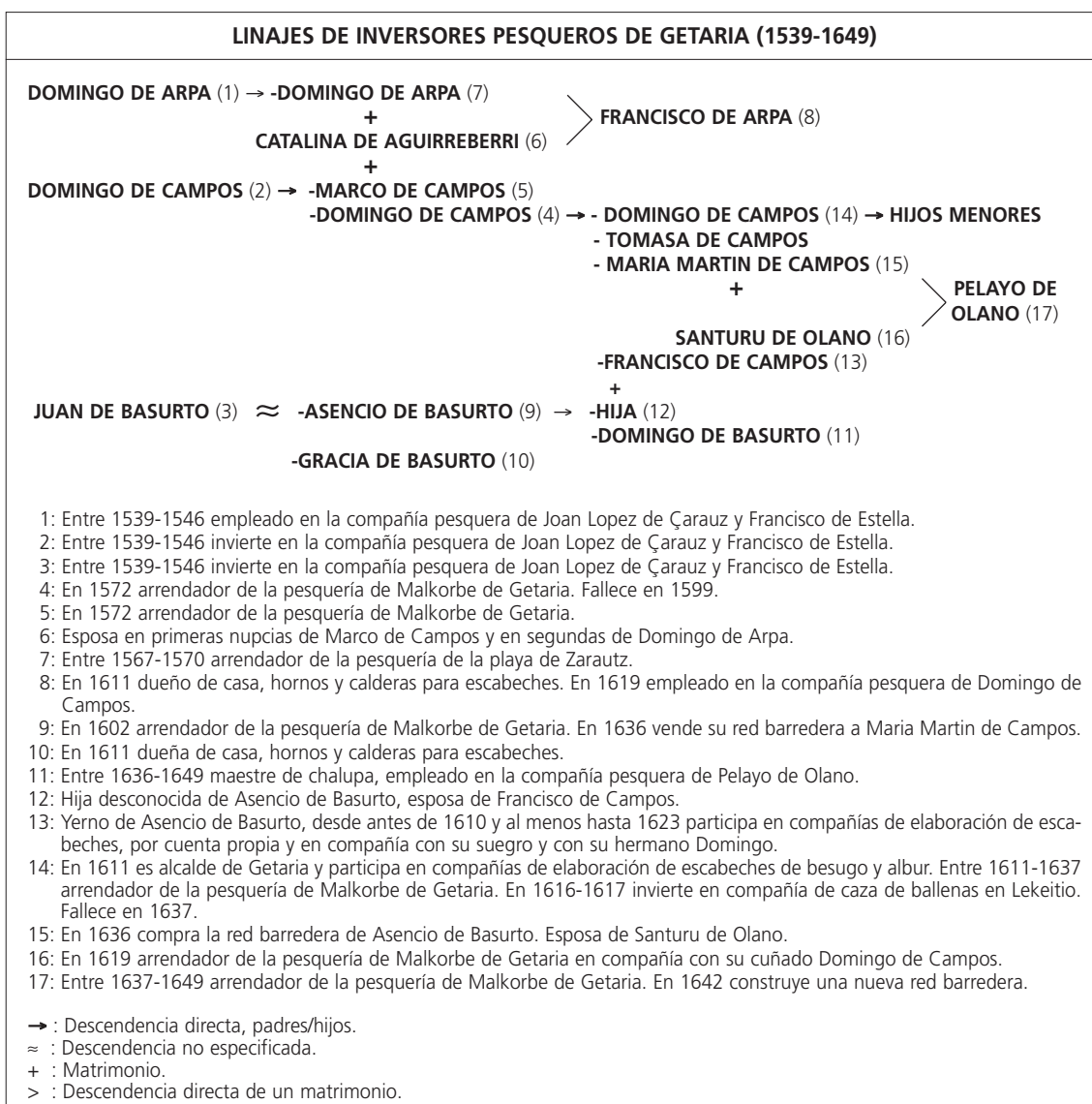
108. AGG/GAO, R.16.

109. AGG/GAO, JD IM, 2/23/13 (P6D4).

110. AGG/GAO, CO LEJ, 353; ARCh, Pleitos Civiles, Escribanía Masas, Pleitos Fenecidos, C3178-5 L477.

ambas redes formando una única gran red barredera que continuaron utilizando para pescar albures en la costa de Malkorbe, arrendada entre ambos¹¹¹. Por lo que parece, a partir de la introducción del escabeche, la especie que preferentemente se pescaba con estas redes era el albur o corrocón, en sustitución de la sardina y anchoa, de manera que en 1640 se la denominaba «red de albures».

El mantenimiento de estas grandes redes de albures era muy costoso, en 1640 se calculaba que para su mantenimiento en condiciones eran necesarios 100 ducados anuales. La red de los Campos-Olano, al ser la única de semejante envergadura existente en la villa y al aportar importantes beneficios tanto al concejo por el arrendamiento de la pesquería, como a los pescadores y maestros de chalupa de la villa que trabajaban contratados en el manejo de la red, llegó a ser casi una institución hacia mediados del siglo XVII en Getaria. La red necesitaba de continuos remiendos y ampliaciones, así en 1636 Maria Martin de Campos compró a Asencio de Basurto su red barredera para añadir a la suya. Para hacer frente a esta inversión Domingo de Basurto y otros 11 maestros de chalupas de Getaria prestaron a Pelayo de Olano cada uno 24 ducados. Pero en 1639 una gran tormenta destrozó y se llevó la red de los Campos-Olano. La villa, con objeto de continuar gozando de las rentas de su monopolio pesquero, en 1642 se interesó con 300 ducados en la nueva red que Pelayo de Olano construyó¹¹².



111. AGG/GAO, CO UEJ, 246 (1619).
 112. AGG/GAO, CO ECI, 1219.

No fueron, sin embargo, éstas las únicas empresas que se dedicaron al negocio del escabeche, ni mucho menos. En un pleito de 1623 se mencionan algunas de las compañías escabecheras asentadas en Getaria en 1610 : 1) Domingo de Tejeria, vecino de Itsaso, se asentó con Martin Perez de Aramburu, vecino de Gabiria. Domingo se encargaría de elaborar los escabeches en Getaria y Martin de comercializarlos en Vitoria. 2) Juan Ramus de Herquicia, a la sazón alcalde de Getaria, elaboraba escabeches comprando besugo a vecinos de Pasaia. 3) Francisco de Campos elaboraba escabeches por su cuenta o en compañía de su suegro Asencio de Basurto, o de su hermano Domingo de Campos. 4) Domingo de Campos, también compraba el besugo a los de Pasaia.

En el año de 1611 en Getaria operaban las siguientes compañías de escabecheros: 1) Fernando Ortiz de Arecheta y Ochoa Ruiz de Aguirrechea, vecinos de Mundaka elaboraron escabeches en compañía de Domingo de Tejeria, vecino de «Itsaso leorra». Fernando y Ochoa se habían concertado con los maestros pinaceros de Pasai Donibane y San Pedro para que les entregaran en Getaria todo el besugo que pescaran. La relación con los pasaitarras venía de tiempo atrás pues ya en 1606 ambos mundaqueses habían acordado que los pescadores pasaitarras les entregaran en Mundaka todo el besugo que pescaran¹¹³. Fernando elaboró sus escabeches en la casa e instalaciones de Pedro del Puerto, vecino de Getaria, Ochoa en las de Madalena de Aroztegui, de Getaria, y Tejeria en las de Francisco de Arpa. En total elaboraron entre 50 y 100 cargas de escabeche de besugo, de a doce arrobas la carga, que Tejeria se encargó de enviar a Castilla. Además de las mencionadas cargas Fernando vendió cinco cargas y Ochoa dos cargas a Sancho Perez de Alviz, vecino de Durango, con la condición de que se las entregaran en Alzola o en Mundaka, con destino a Toledo. El mismo Sancho en 1610 había comprado seis u ocho cargas a Ochoa con el mismo destino. 2) Martin Ochoa de Mengo elaboró escabeche de besugo en casa de Graçia de Basurto. 3) Martin Perez de Asterraça, vecino de Lekeitio, concertado con Miguel de Lasoçaval, vecino de Vitoria, elaboró 50 cargas de escabeche de besugo que entregó a su socio vitoriano en Alzola. 4) Los anteriormente mencionados Domingo de Campos, de Getaria, Nicolas de Vidaçaval, de Mutriku, y Joan de Çavaleta, de Urretxu, concertados desde 1604, elaboraron 104 cargas de escabeche de besugo, que Çavaleta se encargaba de comercializar.

Este mismo año de 1611 operaban en Mutriku las siguientes compañías: 1) Joanes de Çavala, criado del citado Joan de Çavaleta, vecinos ambos de Urretxu, a cuyo servicio trabajaba desde hacía 15 años, se había concertado con los pescadores de Mutriku para que le suministraran el besugo. Elaboró los escabeches en la casa e instalaciones de doña Marquesa de Yraceta. 2) Juan de Vidaçaval, vicario de la parroquia de Deba, elaboró escabeches que envió a Castilla. 3) Domingo de Asterraça, a la sazón alcalde de Deba, elaboraba escabeches desde hacía cinco o seis años y los remitía a Pamplona y a Castilla. Puede que comenzara en la industria de la escabechería con los beneficios obtenidos en sus navegaciones, pues en 1605 fue capitán y armador de la nao *Nuestra Señora de Aspilgoeta* que fue a Terranova a pescar bacalao. Una vez vuelto del viaje, en octubre de ese año se embarcó como maestro y armador de la zabra *Nuestra Señora de Izlar* con destino a Galicia¹¹⁴. Domingo, con su sobrino Pedro de Asterraça, continuó en años posteriores invirtiendo en el negocio escabechero. Así en 1625 ambos remataron la compra de todo el besugo que sobraba sin comprador en la cofradía, y su sobrino remató también el atún de la misma especie¹¹⁵. 4) Domingo de Yturbelçaga, elaboró escabeches que envió a Castilla¹¹⁶.

La introducción del escabeche, por tanto, supuso una revolución en la pesca de Gipuzkoa. Azpiazu, a la hora de denominar este fenómeno se refiere a ella como «Cultura del Besugueo»¹¹⁷. Se habla de «revolución» ya que, por una parte la mayor parte de los habitantes del litoral se implicaron más o menos en la actividad: desde los empresarios e inversores que elaboraban y comercializaban los escabeches, hasta los pescadores que se dedicaban a la pesca de besugo para las escabecherías, pasando por las mujeres que trabajaban en la elaboración de escabeches, anzueleros, proveedores de materias primas como sal, vinagre, aceite, leña, etc. Efectivamente, la actividad del besugueo desde la segunda mitad del siglo XVI, se adecuó perfectamente al marco general de la economía marítima de Gipuzkoa, en la que a partir del mencionado período la actividad predominante era la de las grandes pesquerías transatlánticas¹¹⁸. A medida

113. AGG/GAO, CO UEJ, 141.

114. AHPG, 1-2607 / 1-2597 / 1-2607 / 1-2598.

115. AHPG, 1-2605.

116. AGG/GAO, JD IM, 2/23/13 (P6D4).

117. Realiza una interesantísima relación de los procesos de reglamentación, elaboración, comercialización, etc., de los escabeches de besugo, al cual nos remitimos. AZPIAZU ELORZA, J.A.: *Op. cit.*, pp.59-71.

que actividades como el transporte y el comercio naval declinaban, las grandes pesquerías se fueron consolidando hasta principios del siglo XVII, y continuaron siendo una de las principales actividades, con sus altibajos, a lo largo de este siglo. Siendo el besugueo una actividad de invierno (las campañas se iniciaban por lo general el día de Santa Catalina, 25 de noviembre, y duraban hasta fines de la Semana Santa), se acoplaba perfectamente con las veraniegas campañas de las pesquerías transatlánticas. De manera que la mano de obra podía, sucesivamente, emplearse en ambas actividades. Incluso los mismos empresarios invertían sus capitales en ambas actividades: Domingo de Asterraça y Juan de Çavaleta, activos escabecheros invirtieron en 1605 en la armazón de la nao *Nuestra Señora de Aspilgoeta* que fue a pescar bacalao a Terranova¹¹⁹.

Por otra parte, el desarrollo de la industria escabechera revolucionó las anteriores estructuras de organización de la pesca. Efectivamente, en primer lugar permitió a muchos pescadores, hasta entonces sometidos a diversas exclusivas de cuño señorial, romper los estrechos límites de acción existentes anteriormente, vendiendo los productos de sus pesquerías directamente a los empresarios escabecheros. El caso más relevante es el de los pescadores de Pasaia, tanto de Donibane como de San Pedro. Los pasaitarras estaban sometidos a la acción señorial de San Sebastián, cuyas ordenanzas, con el propósito de asegurar el abastecimiento barato de pescado fresco de la villa, prohibían entre otras, la elaboración de conservas de pescado en el puerto de Pasaia, obligando a conducir a la villa todo el pescado fresco que se desembarcase en Pasaia, el cual debía ser vendido al por menor en la calle de la Pescadería¹²⁰. Los pescadores de Pasaia comenzaron a acudir con sus capturas a los puertos donde actuaban con libertad los escabecheros. Son, en palabras de Domingo de Campos, «(...) *los pescadores abentureros que llegavan a este puerto especialmente a vezinos del Pasaje (...)*», a los que por medio de contrato verbal solían «(...) *comprarles a bulto lo que traían a los pescadores el pescado para hazer del escaveche*». Pero en otros casos, había escabecheros que establecían contratos ante escribano con los pescadores, especialmente de Pasaia, para que les entregaran todas sus capturas de besugo. Así en 1611 Francisco de Amezqueta, Joanes de Aguirre, Leon de Longaray, Anton de la Torre, Nicolas de la Torre, Adrian de Ariçavalo, Miguel de Aguinaga y Martin de Areneztegui, maestros de pinazas de Pasai Donibane, y Martin de Ysazti, Juan de Ugarte, Christobal de Yraurgui, Juan Lopez de la Huba, San Joan de la Pio y Martin de Noblezia, maestros de pinazas de Pasai San Pedro, firmaron un contrato con los escabecheros Domingo de Campos, y Fernando Ortiz de Arecheta y Ochoa Ruiz de Aguirrechea, ambos vecinos de Mundaka, para entregarles en Getaria todo el besugo que pescasen¹²¹. Estos escabecheros mundaqueses, ya en 1606 se habían concertado con los pescadores de Pasaia para que les llevaran a Mundaka sus capturas de besugo¹²².

En segundo lugar, se produjeron también cambios en las modalidades de pesca que hasta entonces se practicaban. Los pescadores foráneos, como los de Pasaia, que acudían a otros puertos con sus capturas ejercían una modalidad distinta de pesca. Habitualmente la pesca de besugo consistía en que los pescadores zarpaban por la mañana temprano de sus puertos, acudían a las calas o caladeros de besugo, y por la tarde volvían a puerto con las capturas. En la documentación se denomina a esta modalidad de pesca como «cala ordinaria». Pero los pescadores de otros puertos más o menos lejanos, valiéndose de embarcaciones mayores y tripulaciones más numerosas realizaban expediciones de dos y tres días de pesca, tras las que acudían a puertos como Getaria y Mutriku a vender sus capturas a los escabecheros. A esta modalidad se le denominaba «abamporte». Generalmente las capturas de los que se dedicaban al abamporte eran mucho más importantes que las de los que practicaban la pesca de cala ordinaria. Pero debido a la abundancia de sus capturas y a que el pescado que traían no era tan fresco, ya que no era pescado del día como en el caso del besugo de cala, el besugo de abamporte se solía vender a precios inferiores. Abundancia de capturas y precios menores que satisfacían plenamente los deseos de los escabecheros que podían obtener en menos tiempo y a precios más baratos todo el pescado que necesitasen.

Estas ventajas incentivaron a algunos armadores y propietarios de pinazas locales a dedicarse al abamporte. Es el caso de Simon de Gaztañeta y Nicolas de Vidaçaval, vecinos de Mutriku. Al menos entre 1603 y 1605 poseían sendas pinazas grandes, es decir embarcaciones mayores que las ordinarias y que habi-

118. HUXLEY, S.; BARKHAM, M.: «Los Arriola de Urazandi: iniciativa empresarial marítima en Vizcaya y Guipúzcoa (c.1540-c.1630)», *Itsas Memoria. Revista de estudios marítimos del País Vasco*, 1, 1996, p.357.

119. Véase nota número: 114; AHPG, 1-2618 / 1-2597.

120. Véase nota nº43.

121. AGG/GAO, JD IM, 2/23/13 (P6D4).

122. AGG/GAO, CO UEJ, 141.

tualmente se usaban tanto para la pesca como para el transporte de cabotaje, también bajo la denominación de zabras, las cuales tripuladas con 16 marineros se dedicaron al abamporte. Esta dedicación permitió el surgimiento de pequeñas empresas dedicadas a la pesca y otras actividades marítimas: en 1603 el maestro de la pinaza de Nicolas de Vidaçaval era el capitán Pedro de Arechavaleta, vecino de Mutriku. Pedro de Arechavaleta desde fines del siglo XVI capitaneaba pequeñas embarcaciones, como la zabra con la que transportó hierro a Sevilla en 1585. Con las ganancias obtenidas en su oficio, en 1605 participó como pequeño armador, en sociedad con otros varios, en la expedición de una zabra cargada de hierro a Cádiz. Simon de Gaztañeta, era maestro pinacero en 1585; entre 1603-1605 se dedicó al abamporte con su pinaza; en 1605 invirtió en la elaboración de escabeches concertándose con la cofradía de Mutriku para la adquisición de todo el besugo que quedare sin comprador¹²³.

Ante todas estas evidencias aportadas en este subapartado de ninguna manera se puede sustentar la teoría esgrimida por diversos historiadores¹²⁴ de que las cofradías de mareantes monopolizaron durante la Edad Moderna la elaboración de escabeches. Como más adelante se mencionará, las cofradías trataron de controlar la venta del pescado pero no detentaron la exclusiva de la venta, ni mucho menos. El origen de esta confusión debe situarse en los remates de besugo y atún que anualmente realizaban las cofradías, para su transformación en escabeche y salazón. Los pescadores no concertados de manera particular con algún escabechero solían delegar la venta de sus capturas en manos del mayordomo de la cofradía, quien se encargaba de vender a los diversos arrieros y escabecheros que acudían a la venta. Acto seguido repartía las ganancias obtenidas entre los cofrades en función de la cantidad de pescado que hubiese aportado cada uno.

El problema surgía cuando sobraba pescado al no haber comprador. Este pescado generalmente era el de peor calidad; calidad que progresivamente disminuía cuanto más tiempo permaneciese en la lonja sin comprador, reduciéndose también sus posibilidades de ser adquirido. Para evitar esta situación, las cofradías recurrían a realizar los mencionados remates del pescado, besugo o atún, que sobraba en la lonja sin comprador. Con el propósito de incentivar a los escabecheros a que rematasen el pescado sobrante, y por tanto de peor calidad, se les ofrecía a un precio menor que el precio mínimo establecido para la venta del pescado, y se les concedía la exclusiva de elaboración de escabeche con el pescado aportado por los cofrades. El rematante se obligaba a no revender el pescado así adquirido y a tomar todo el pescado que sobraba hasta la cantidad concertada, pero tenía libertad de comprar besugo de abamportes que llegasen al puerto, es decir, al margen de la intervención de la cofradía. Estos remates, con condiciones similares, se usaron hasta mediados del siglo XVIII, cuando se produjeron diversas transformaciones que se tratarán más adelante¹²⁵. Pero las cofradías no detentaron la exclusiva de elaboración de escabeches, al margen de ellas operaban simultáneamente numerosos escabecheros concertados con pescadores particulares. De manera que, como se ha mencionado antes, en villas como Getaria y Mutriku proliferaron las escabecherías, explotadas directamente por sus propietarios o por escabecheros que arrendaban las instalaciones. Incluso el cabildo eclesiástico de Getaria llegó a poseer desde 1652 dos escabecherías, una de las cuales fue continuamente arrendada entre los años 1654 y 1690¹²⁶.

De lo expuesto hasta el momento se deduce que Getaria y Mutriku constituían los principales centros escabecheros de la provincia. Efectivamente, eran dos de los puertos más seguros de Gipuzkoa, condición vital para el desarrollo de esta industria si se tiene en cuenta que la campaña de besugo era en pleno invierno, estación de peores condiciones de navegabilidad. Ambos puertos gozaban además de los beneficios derivados del apoyo de sus autoridades al desarrollo de las actividades de transformación del pescado, a diferencia de lo que ocurría en otros puertos de idénticas características físicas, como eran San Sebastián y Pasaia, donde las ordenanzas y autoridades de la villa prohibían la elaboración de conservas. Aunque tenemos constancia de que en puertos como Deba o Zumaia se elaboraban escabeches, se puede afirmar que a nivel de la provincia se produjo una especialización de los distintos puertos en diferentes actividades pesqueras. Getaria y Mutriku se especializaron sobre todo en la pesca de besugo y atún, especies destinadas al escabeche.

123. AHPG, 1-2587. / 1-2618. / 1-2597. / 1-2598; AGG/GAO, CO LCI, 302.

124. Véase nota nº10.

125. A modo de ejemplo, los siguientes remates realizados en Mutriku a lo largo de siglo y medio, apenas varían en sus condiciones: AHPG, 1-2587 (1585) / 1-2597 (1605) / 1-2605 (1625) / 1-2614 (1635) / 1-2639 (1665) / 1-2668 (1695) / 1-2686 (1718) / 1-2691 (1735).

126. AMZumaia, Asuntos Provinciales: Eclesiásticos. Cuentas del Cabildo Eclesiástico de la villa de Getaria. Año 1715, Caja nº15.

En Hondarribia se constata su especialización en la pesca de sardina. Francia fue a lo largo de toda la Edad Moderna una gran importadora de sardinas en salazón, tanto para consumo humano, como para surtir del cebo necesario a sus pesqueros, especialmente vascos y bretones, que se dedicaban a las pesquerías de bacalao en Terranova y Canadá. Hondarribia, gracias a su posición geográfica, se benefició de esta demanda, de manera que sus pescadores se especializaron en la pesca y beneficio de sardina que se exportaba especialmente a Donibane Lohitzune y Ziburu, los dos principales centros de la flota bacaladera de Lapurdi. Por contra, este hecho motivó el que el desarrollo de esta pesquería estuviera siempre sometida a los vaivenes políticos entre ambas Coronas¹²⁷. La actividad adquirió gran desarrollo en Hondarribia, de manera que incluso se crearon compañías pesqueras, que acudían a pescar sardina a la costa francesa. En 1606 Ursula de Gijon y Francisco de Araujo, vecinos de Hondarribia, formaron una compañía para la pesca de sardinas en Olona, a donde enviaron sus respectivas chalupas y redes, capitaneadas, la de Ursula por Geronimo de Cigarroa y, la de Francisco, por Juanes de Lacarra, ambos vecinos de Hondarribia y yernos de Francisco de Araujo. Otro signo de la importancia de esta pesquería es que en 1609 y en 1614 los maestros de chalupa de Hondarribia elaboraron sendas capitulaciones para la regulación de la pesca de la sardina y evitar conflictos entre ellos¹²⁸.

En la década de los cuarenta del siglo XVIII, tal como relata Robin, los hondarribitarras inventaron una nueva red sardinera que incrementaba de manera notable las capturas. Esta red fue pronto adoptada por los de Laburdi, iniciándose el gran auge del sardineo que sustituyó a las pesquerías de bacalao¹²⁹. Los habitantes de otras localidades de Gipuzkoa también se hicieron eco del éxito de estas redes y se valieron de diversos subterfugios para copiarlas, como el alcalde de Mutriku que en 1749 comunicaba al de Hondarribia que, «(...) unas señoras de mi estimazion quisieran armar en este puerto unas chalupas de sardinear, y de hecho han plantificado ya una, y aunque con ella van logrando algun util no obstante no (ILEG.) particular desde que han oido como en esa ciudad por via de francia han logrado unas redes de nueva invencion, que se deben cerrar y abrir a manera de saco o cortina con anillos, y que con dichas redes pescan quanto quieren en ese puerto; y así siendo cierta esta noticia desean saver dichas señoras que redes necesita una chalupa de sardinear, y en quanto esta regulado el precio de dichas redes (...)»¹³⁰.

4.2. Conflictos entre las empresas pesqueras y las autoridades locales y provinciales

La pesca marítima del litoral guipuzcoano era considerada por las autoridades de la provincia y de muchas localidades, sobre todo del interior y algunas costeras como San Sebastián, como una mera fuente de abastecimiento barato de alimentos para la población, en especial para los sectores sociales más desfavorecidos. Los grupos de la élite social de Gipuzkoa, de los que se nutrían los cargos institucionales, nunca mostraron mayor interés respecto a la pesca y no la consideraron como una actividad viable para ser explotada con criterios capitalistas. Los grandes empresarios que invertían importantes sumas en actividades como las pesquerías transatlánticas, comercio, construcción naval, corso, etc., no hicieron lo mismo con la pesca marítima. Las empresas que invirtieron en esta actividad, como anteriormente se ha observado, tenían poca disponibilidad de capital, de manera que no consiguieron que la pesca definitivamente se transformara en una actividad capitalista.

Las autoridades provinciales y la élite empresarial no sólo se mostraron desinteresados en invertir en la pesca sino que, a partir de la década de los setenta del siglo XVI, trataron de limitar la acción de las empresas pesqueras existentes. Sus objetivos eran asegurar el abastecimiento barato de pescado, para evitar el descontento popular que su encarecimiento provocaría, de manera que el pescado constituyera una alternativa barata a los productos agropecuarios, tanto propios como importados, que se hallaban inmersos en un proceso inflacionista que les beneficiaba¹³¹.

Más de una vez se han mencionado las ordenanzas de San Sebastián que, entre otras, prohibían la elaboración de conservas de pescado en beneficio del abastecimiento de pescado barato de sus vecinos. En 1557 fue el concejo de Orio el que redactó unas ordenanzas en la que se prohibía la compra de pescado para su venta fuera de la villa. Los pescadores, que se mostraban a favor de otras medidas como las de

127. AMHondarribia, E-6-III-1-2.

128. AMHondarribia, E-6-III-1-1; AHPG, 3-464.

129. ROBIN, D.: *op.cit.*

130. AMHondarribia, E-6-III-1-1.

131. AGG/GAO, CO MCI, 1017.

tasar los precios del pescado o conceder la primacía de compra a los vecinos, demandaron al concejo ante el Corregidor, quien sentenció a favor del primero, de manera que el pleito acabó en la Chancillería¹³².

Pero el conflicto se generalizó en toda la Provincia a raíz de la introducción del escabeche. En los años setenta las grandes villas del interior de Gipuzkoa comenzaron a quejarse de que en la costa algunos particulares, en su propio beneficio, compraban el pescado para revenderlo en el interior, con lo cual se encarecía el pescado, y solicitaban que se tasara el precio del pescado: en 1571 se quejó Elgoibar y en 1572 Azpeitia. Las Juntas Generales de Zestoa de 1572 ordenaron que se tasara el precio del pescado, decreto revalidado en las siguientes Juntas Generales reunidas en Segura. En 1573 las juntas volvieron a insistir en lo mismo pero Deba y Mutriku apelaron la orden. Mutriku presentó en las siguientes Juntas Generales de 1574 reunidas en Ordizia un memorial aceptando tasar el pescado destinado para la provisión de sus vecinos pero se mostraba contraria a hacer lo mismo con la que se extraía fuera de la villa¹³³.

La presión gubernamental pronto desembocó en acciones contra el escabeche. En 1583 el Diputado General acusaba a los escabecheros de acaparar todo el pescado fresco que llegaba a Mutriku y Getaria, de manera que ya no llegaba pescado fresco al interior. En las siguientes Juntas Generales celebradas en 1584 en Zumaia y en Hondarribia y en 1585 en Bergara se decretó que las autoridades de Getaria y Mutriku impidieran la venta de pescado fresco a los escabecheros, medida que fue apelada por ambas villas. Y en las Juntas Generales celebradas en 1585 en Mutriku se creó una comisión para que elaboraran una reglamentación en torno a la cuestión. Pero el conflicto no se solucionó, pues en 1591 Elgoibar se quejaba de que en Mutriku ponían impedimentos a sus vecinos a la hora de comprar besugos, con lo que la Diputación decretó que los vecinos de la provincia tuvieran preferencia a la hora de comprar pescado¹³⁴.

En esta difícil coyuntura en Mutriku redactaron en 1597 las ordenanzas de su cofradía, consiguiendo además la confirmación real de las mismas. Estas ordenanzas, entre otras, regulaban la pesca, venta y escabeche del besugo, y contemplaban que el vecindario de la villa fuese aprovisionado de pescado al mismo precio que el vendido a los de fuera. Por tanto contemplaban y regulaban el abastecimiento de pescado fresco de la villa, pero del resto de la provincia no se decía nada¹³⁵. Además el hecho de contar con el refrendo real suponía una gran baza a favor de la industria escabechera de Mutriku frente a las pretensiones coercitivas de la Provincia.

A pesar de todo, las autoridades de la provincia continuaron con sus propósitos, y en las Juntas Generales de Zarautz de 1600 decretaron la prohibición de la elaboración de escabeches, admitiendo solamente la elaboración de escabeches de albur o corrocón, imponiendo castigos a los infractores. En las Juntas Generales de Ordizia de 1601 se decidió actuar contra los infractores y en 1602 el Corregidor advirtió al respecto a los interesados de Mutriku y Getaria¹³⁶. A pesar de las prohibiciones y de las advertencias, los escabecheros continuaron con sus prácticas, de manera que en 1611 la Diputación comisionó a Christoval de Eguzquiça para que en compañía del Corregidor acudiera a Getaria y Mutriku y apresara a los culpables. El Corregidor, a petición de la Diputación inició un expediente criminal con el propósito mencionado. Acudió a Getaria, Mutriku y Pasaia, en los que tras interrogar a diversos implicados y revisar las escabecherías existentes, requisó las calderas y materias primas (aceite, vinagre y sal) para la elaboración de escabeches que encontró y apresó en Getaria a Martin Perez de Azterriça y a Domingo de Campos, alcalde, y en Mutriku a Domingo de Azterriça, alcalde, acusados de elaborar escabeches de besugo. En Pasai Donibane y San Pedro apresó a diversos maestros de pinzas acusados de haberse concertado con los escabecheros para proveerles de besugo¹³⁷.

Los afectados por estas acciones iniciaron diversas gestiones para conseguir la libertad de elaboración de escabeches de cualquier tipo. Si hasta ahora habían sido los particulares interesados los que se opusieron al intervencionismo institucional, tras los hechos acaecidos en 1611, en que incluso fueron apresados los alcaldes de Mutriku y Getaria, las villas del litoral más afectadas participaron activamente en las gestiones conducentes al logro de dicha libertad. En las Juntas Generales de Hondarribia de 1611 se decretó la

132. ARCh, Pleitos Civiles, Escribanía Varela, Pleitos Fecidos, 771-3.

133. DIEZ DE SALAZAR, L.M.; AYERBE, M.R.: *Op. cit.* Errenderia 28 Abril/8 Mayo 1571, Zestoa 19/29 Abril 1572, Segura 14/24 Noviembre 1572, Zarautz 14/24 Noviembre 1573, Villafranca 24 Abril/4 Mayo 1574.

134. *Idem.* Azkoitia 29 Octubre 1583/25 Enero 1584, Zumaia 14/25 Abril 1584, Hondarribia 14/24 Noviembre 1584, Bergara 4/14 Mayo 1585, Mutriku 14/24 Noviembre 1585, Azpeitia 27 Abril/11 Mayo 1591.

135. AMMutriku, Leg.5 (1600-1611).

136. AGG/GAO, JD IM, 2/23/10 (P6D4) / JD AJI, Impresos 2,1.

137. AGG/GAO, R.16 / JD IM, 2/23/13 (P6D4).

libertad de elaboración de escabeches. Pero en las celebradas en Bergara en 1612 San Sebastián, con la excusa de que «(...) *conbiene al bien huniversal de esta provincia para la provision del pescado fresco que no se de lugar a que se haga escabeche en ningun puerto de esta provincia (...)*», solicitó su prohibición, aprobada por la Junta con la oposición de Errenderia, Mutriku, Zumaia y Getaria. Con el propósito de eliminar la oposición de San Sebastián, en las siguientes Juntas Generales de Mutriku, de 1612, se permitió de nuevo la elaboración de escabeches en toda la costa menos en Pasaia, por la Real Ejecutoria que, en confirmación de sus ordenanzas, tenía San Sebastián prohibiendo en el mencionado puerto la elaboración de todo tipo de conservas de pescado. A pesar de todo la maniobra no surtió efecto pues en las Juntas Generales de Tolosa de 1613 se prohibió, a propuesta de Tolosa, elaborar escabeches entre fines de enero y Pascua de Resurrección, es decir en el periodo más importante para los pescadores, ya que el besugo se pescaba en invierno en esas fechas y era la Cuaresma la época de mayor demanda de conservas de pescado. Por tanto, en la práctica suponía la prohibición de elaborar escabeche de besugo. Además, con el propósito de evitar la práctica del abamparte protagonizada por los pescadores de Pasaia, se les obligaba a regresar a su puerto con la pesca sin acudir a ningún otro puerto¹³⁸.

Getaria y Hondarribia se limitaron a oponerse al decreto en las Juntas, pero Mutriku fue más allá y demandó a la Provincia ante el tribunal del Corregimiento, pidiendo la revocación de los decretos que prohibían la elaboración de escabeches. El alcalde de Mutriku argumentaba que los escabecheros no desabastecían de pescado a la provincia, pues las capturas solían estar en espera de comprador en las lonjas hasta la noche que era cuando se les vendía a los escabecheros, y que siempre daban preferencia a la hora de comprar a los vecinos de la provincia. Añadía además, «(...) *hallara Vuestra Merced que los que mas instaron en la dicha Junta para decretar lo susso dicho buscan invenciones cada dia como poder bender en subidos precios sus sidras y otros fructos de su tierra deçiendo ser de justia y dessean que las otras villas perezcan y no se aprovechen de las cossechas de sus tierras y esto alego por notorio. (...)*». Es decir, para el alcalde de Mutriku era evidente que los interesados en prohibir los escabeches eran los rentistas y grandes propietarios de tierras, interesados en subir los precios de sus productos agropecuarios, y que al mismo tiempo para evitar el descontento social y asegurar la paz social deseaban que existiera una fuente de abastecimiento de alimentos baratos, a costa de los pescadores. La Provincia por su parte apoyaba los decretos apelando a razones más elevadas como que «(...) *como no se aga escabeche se repartira el pescado a los lugares de la dicha Provincia y de esta manera sera bien probeyda y basteçida y la dicha villa no tendra daño y quando casso negado alguno tubiese de menos inconveniente es que lo tenga un particular que una republica universal a cuya utilidad y provecho se a de estar en primer lugar. (...)*»¹³⁹.

Los escabecheros con el propósito de obviar las prohibiciones y limitaciones impuestas por la Provincia a la pesca de los guipuzcoanos, comenzaron a comprar besugo a vecinos de Biarritz, Bidarte y Capbreton, con lo cual se agravaban aún más los problemas de comercialización del pescado capturado por los naturales. Las villas interesadas iniciaron también gestiones en la corte para conseguir levantar las prohibiciones. Una Real Cédula de 23 de junio de 1614 solicitaba a la Provincia la exposición de las causas por las que se habían decretado las prohibiciones en perjuicio de los pescadores y de la crianza de marinería. Por fin una Real Provisión de seis de septiembre y una Real Cédula de 20 de octubre ordenaban la derogación de los decretos de la Provincia que imponían limitaciones al escabeche¹⁴⁰. En consecuencia, las Juntas Generales reunidas en Hernani en 1614 emitieron un decreto permitiendo la elaboración de escabeches con libertad en cualquier puerto, excepto en las que estaban bajo la jurisdicción de San Sebastián en las que, en virtud de sus ordenanzas y reales ejecutorias, continuaba en vigor la prohibición de elaborar conservas de pescado¹⁴¹.

Concluyeron por tanto los intentos de las instituciones políticas para limitar el desarrollo de la industria escabechera, pero no se consiguió que los grandes comerciantes e inversores navales, residentes en gran parte en San Sebastián, se interesaran por participar en la actividad. Como se ha observado, San Sebastián mostró incluso una actitud contraria a este desarrollo, más interesada en evitar el descontento popular disponiendo de pescado fresco barato, al tiempo que sus vecinos más acaudalados invertían en otras actividades navales consideradas más lucrativas.

138. AGG/GAO, R.16.

139. AGG/GAO, CO MCI, 1017.

140. AGG/GAO, JD IM, 2/23/14 (P6D4).

141. AGG/GAO, R.16.

4.3. Conflictos entre los inversores pesqueros y las cofradías

La práctica de la modalidad pesquera denominada abamporte permitió el desarrollo de la industria escabechera al margen de las cofradías. Estas instituciones, entre otros objetivos, buscaban eliminar competencias entre sus miembros. En consecuencia eran sus mayordomos los encargados de vender las capturas de los miembros, en conjunto sin distinguir el pescado de uno del de otro, repartiendo después las ganancias en función de la cantidad de pescado aportada por cada miembro. Con el propósito de que todas las capturas fuesen vendidas y evitar que el pescado sobrase sin comprador, anualmente las cofradías se concertaban con conserveros para que recibieran todo el pescado que sobrase sin comprador y elaborasen escabeche de besugo, y salazón de atún, sardinas y anchoas, y cecial de merluza. Esos conserveros detentaban la exclusiva de la elaboración de conservas del pescado capturado por los miembros de la cofradía.

La modalidad del abamporte, constatada solamente en la pesca de besugo, en principio era practicada por pescadores que acudían a vender sus capturas a puertos distintos al de su origen. Especialmente destacaron los pescadores de Pasaia, que ante las dificultades de vender sus capturas en su puerto de origen, debido a la prohibición de elaborar conservas impuesta por San Sebastián, se veían precisados a acudir a otros puertos. Estos pescadores no eran miembros de las cofradías de esos puertos de destino, de manera que no se hallaban obligados a comercializar sus capturas según su reglamento gremial. Así surtían de besugo a otros escabecheros que actuaban al margen de los contratos con las cofradías, como anteriormente se ha podido comprobar. Incluso los mismos escabecheros concertados con las cofradías tenían derecho a comprar, además del pescado de los cofrades, todo el besugo de abamporte que desearan, tal como se expresaba en algunos contratos¹⁴². El abamporte fue un elemento clave para el fomento de la inversión capitalista tanto en la industria conservera, como en la misma actividad pesquera. Efectivamente, las expediciones de abamporte, a diferencia de las ordinarias, consistían en campañas de varios días de pesca sin tocar tierra. En consecuencia precisaban de embarcaciones de mayor envergadura, tripulaciones más numerosas (16 hombres), y víveres y pertrechos necesarios. En suma era necesaria la inversión de algunas sumas para armar estas expediciones de abamporte.

Los conflictos se iniciaron cuando a fines del siglo XVI, algunos maestros de pinazas de Mutriku (desconocemos si en Getaria sucedió otro tanto, debido a que no se conserva documentación notarial de la época) decidieron invertir en el abamporte. Efectivamente, Simon de Gaztañeta y Nicolas de Vidaçaval armaron dos grandes pinazas para dedicarse al abamporte, tripuladas con 16 hombres, pero con la diferencia de que regresaban a su puerto de origen y de que eran miembros de la cofradía de San Pedro de Mutriku. Al parecer fue Simon de Gaztañeta quien en 1598 se inició en esta práctica, pero los conflictos surgieron cuando ambos armadores pretendieron beneficiarse de las ventajas y servicios que la cofradía ofrecía en las mismas condiciones con los demás cofrades. Simon de Gaztañeta con el propósito de asegurar la venta de todas sus capturas, y como hermano que era de la Cofradía de San Pedro, llegó a un acuerdo con dicha institución para que su mayordomo se encargara de la venta de sus capturas, a cambio de que, como los demás cofrades, contribuyese con medio real por docena de besugo.

Pero en 1602 el escabechero contratado por la cofradía no quiso recibir el pescado traído por Gaztañeta al mismo precio que el besugo de cala. Hay que tener en cuenta que el besugo de abamporte no era tan fresco como el de cala y además las cantidades de besugo que se traían del abamporte eran mucho mayores que las de cala. De manera que se producía un superhábit de pescado, de menor calidad, que los escabecheros no estaban dispuestos a comprar al mismo precio. Ante esta situación el mayordomo de la cofradía se negó a vender el besugo de abamporte y Gaztañeta tuvo que vender sus capturas por su cuenta a diversos arrieros a precios menores. En la siguiente campaña de 1603, la Cofradía de Mutriku volvió a demandar el importe del derecho de medio real por docena de besugo a Simon de Gaztañeta y Nicolas de Vidaçaval. Pero ambos armadores de abamporte se negaron a contribuir esa carga, a menos que la Cofradía se encargase de la venta de sus capturas. La Cofradía les impuso una demanda judicial ante el tribunal del Corregidor, quien, oídas ambas partes, sentenció a favor de los demandados eximiéndoles de la obligación de contribuir a la Cofradía, en tanto que ésta no procediese a la venta de sus capturas¹⁴³.

142. AHPG, 1-2587 (1585).

143. AGG/GAO, CO LCI, 302.

A pesar de la sentencia, la Cofradía no se mostraba dispuesta a vender el besugo de abamporte al mismo precio que el de cala, ni los armadores mutrikuarras querían prescindir de los servicios de la cofradía. En 1604 Simon de Gaztañeta urdió una maniobra de presión contra la Cofradía, pues en compañía de Juan de Çavaleta, escabechero de Mutriku, remató la elaboración del escabeche del besugo sobrante de la Cofradía. El día 4 de enero de 1605 arribaron al puerto de Mutriku cuatro abamportes, uno de ellos de Pasaia, entre los que se hallaban Simon de Gaztañeta y Nicolas de Vidaçaval. Ambos pretendieron vender sus capturas al mismo precio que el besugo de cala, a siete reales y un cuartillo. La Cofradía se negó a ello y acto seguido ambos armadores la demandaron ante el alcalde de la villa. Simon de Gaztañeta, junto con Juan de Çavaleta, en calidad de escabecheros concertados con la Cofradía, impuso otra demanda paralela contra la hermandad, pidiendo que la Cofradía no les estorbase en su libertad de comprar pescado a cuantos abamportes arribasen al puerto, ya que se mostraban dispuestos a comprar el besugo de abamporte traído por él mismo y por Vidaçaval al mismo precio que el de cala¹⁴⁴.

El origen de estas confrontaciones hay que buscarlo, por una parte en la pretensión de algunos inversores en abamporte de disfrutar de las ventajas que para la venta del pescado ofrecían las cofradías. Por otra parte, la cofradía de Mutriku no se hallaba dispuesta a deparar un trato igualitario a los inversores en abamporte, consciente quizás, de que la proliferación de dicha práctica entre sus cofrades acabaría precisamente con el principio de igualdad de los miembros, debido a que provocaría la extensión de la libre competencia entre los cofrades y a que los pescadores de cala de ninguna manera podían competir con los de abamporte. De todas maneras, en años posteriores el enfrentamiento tendió a remitir y parece que ambas partes llegaron a un acuerdo, consistente en que la cofradía se hacía cargo de la venta de una cantidad concreta de besugo de abamporte al precio de un real más barato por docena que el de cala, tal como se estipuló por ejemplo en 1615¹⁴⁵. Pero, parece que con el tiempo la modalidad del abamporte ejercida por los inversores de Mutriku fue decayendo y perdiendo importancia, pues en 1625 la Cofradía procedió a vender el besugo tanto de cala como de abamporte al mismo precio¹⁴⁶. Puede que los inversores no obtuvieran los beneficios deseados, superiores a los de la cala, y de hecho a partir de 1635 ya no hay constancia documental de que los mutrikuarras continuaran invirtiendo en abamporte¹⁴⁷.

4.4. Decadencia pesquera del siglo XVIII

La historiografía frecuentemente se ha hecho eco de la decadencia de la actividad pesquera en Gipuzkoa durante el siglo XVIII, aunque tal como afirma Azpiazu las carencias de conocimiento al respecto son muy importantes. Atendiendo al mero dato cuantitativo del número de embarcaciones menores dedicadas a la pesca y al atoaje en Pasai Donibane, se observa que el periodo de oro de la actividad lo constituyen los años comprendidos entre finales del siglo XVI y principios del XVII, pues entre 1591 y 1640 operaban una media de 24 embarcaciones. Entre 1641 y 1707 la media desciende y se sitúa en 10 unidades. Este descenso pudo ser consecuencia de las crisis económicas y sobre todo bélicas que entre esos años se produjeron. Pero en años posteriores se observa que en 1741 había sólo 4 chalupas, y entre 1765 y 1771 un número que oscilaba entre 3 y 5 unidades¹⁴⁸. Esta situación crítica se corrobora con datos como que el último remate de besugo para escabeche efectuado por la Cofradía de Deba, que se ha podido localizar, es de 1725, y en Mutriku de 1735¹⁴⁹.

Para comprender esta situación se debe tener en cuenta que en las primeras décadas del siglo XVIII se produjo la ruptura del sistema de organización de las actividades marítimas de Gipuzkoa y su sustitución por otro¹⁵⁰. Con la erección en 1728 de la Compañía de Caracas se instauró un nuevo sistema de organización protagonizado por la nueva empresa. Pronto la marinería se enroló en los barcos de la Compañía, desprovistos progresivamente de su anterior oficio de balleneros y bacaladeros. Pero si estas pesquerías genuinamente veraniegas permitían que la marinería se dedicase en invierno a otras actividades, especialmente el besugueo, las campañas y viajes comerciales de la Compañía de Caracas no se ceñían a una esta-

144. AHPG, 1-2598.

145. AHPG, 1-2601.

146. AHPG, 1-2605.

147. AHPG, 1-2614 (1635) / 1-2639 (1665) / 1-2668 (1697) / 1-2686 (1718) / 1-2691 (1735).

148. AMPasaia, C-2-I-1,2,3.

149. AHPG, 2-2096 (1725) / 1-2691 (1735).

150. ALBERDI, X.: «Postrimerías de las pesquerías transatlánticas guipuzcoanas durante el siglo XVIII: Proceso de creación y extinción de la Compañía Ballenera de San Sebastián», *Boletín de Estudios Históricos sobre San Sebastián*, 33, 1999, pp. 555-590.

ción concreta del año. Se rompió así la dedicación alternativa a las grandes pesquerías entre primavera y otoño y al besugueo en invierno. La actividad pesquera quedó desprovista de la necesaria mano de obra, absorbida en gran parte por la Compañía de Caracas. En este sentido, es muy significativa la afirmación de Larramendi de que la crisis de la pesca fue provocada por la Compañía de Caracas¹⁵¹.

Una vez más las autoridades no mostraron mayor interés por el fomento de la pesca, y ante la crisis de las pesquerías transatlánticas, prefirieron fomentar el comercio colonial, lo que supuso además la ruina de la pesca del litoral guipuzcoano. Las compañías escabecheras fueron la principal víctima de esta situación. Al disminuir el número de embarcaciones y de marineros, disminuyeron también las capturas, pero al mantenerse la demanda del pescado fresco, cada vez sobraba menos pescado para la elaboración de conservas. La elaboración de escabeches no se extinguió pero se acentuaron las dificultades de las empresas escabecheras a la hora de conseguir inversores y capitales. No hay ya constancia de la participación de inversores y comerciantes del interior, lo cual es muestra de la débil estructura empresarial de la industria del escabeche. Efectivamente, como anteriormente se ha indicado, esta industria dependía en buena parte del capital de inversores provenientes del interior, quienes invertían en función de la rentabilidad de las distintas actividades. Desde el momento en que comenzó a decaer la industria escabechera y surgieron nuevas empresas más rentables en las que invertir, dejaron de aportar capitales a la primera. De manera que los propios pescadores comenzaron a tomar las riendas de la actividad escabechera. Por ejemplo, en 1772 Miguel Vicente de Espeleta, vecino de Getaria, se concertó con Francisco de Eznal y Antonio de Eznal, maestros de chalupa de Zumaia para elaborar escabeche de besugo. El primero se encargaría de las labores de elaboración y los dos maestros de la captura del besugo necesario. Pero para poder surtirse de las materias primas necesarias (sal, vinagre y aceite) y al carecer del capital necesario, tuvieron que recurrir al trueque con los arrieros de dichos productos por pescado fresco¹⁵².

La actitud de las autoridades y de los inversores con respecto a la pesca no comenzó a variar hasta que la Real Compañía de Caracas comenzó a mostrar síntomas de crisis. Concretamente, para 1770 la compañía mostraba dificultades para poder enrolar a todos los marineros prestos para ello¹⁵³. Este fenómeno de superhábit de mano de obra y de incapacidad de emplearlos de la Compañía es un claro indicador del estancamiento del crecimiento experimentado hasta entonces. Ante esta situación fueron los círculos ilustrados, agrupados poco más tarde en la Real Sociedad Bascongada de Amigos del País, los que iniciaron una política de fomento de la pesca. Conscientes de la situación crítica de las estructuras empresariales e institucionales que hasta entonces habían regido la actividad y ante el éxito experimentado por el modelo de las compañías de acciones en casos como la Compañía de Caracas, trataron de crear compañías pesqueras por acciones. El primer ensayo fallido fue la Real Compañía Sardinera de Getaria, creada en 1764 para la salazón de la sardina con vistas al abastecimiento de la provincia. Pero una vez más el desinterés de los inversores y las enormes fluctuaciones de los precios del pescado fresco provocaron su disolución en 1773. No obstante en 1775 erigieron la Compañía General de Pesca Marítima en las Costas del Mar Cantábrico, con sede en Bilbao, cuyo principal objetivo era la elaboración de cecial o merluza seca, pero el proyecto fracasó y se extinguió para 1782¹⁵⁴.

Ambas compañías fijaban sus miras en el mundo de la industria de transformación de pescado, pero no contemplaban la creación de una flota propia de pesqueros, sino que se limitaban a adquirir el pescado a los pescadores. Por tanto no pretendían transformar el modo de organización de la pesca propiamente dicha, de manera que este hecho pudo constituir una de las causas de su fracaso. En este sentido Astigarraga advierte que ninguna de las compañías tenían como objetivo la elaboración de escabeches de besugo, que, como se ha observado antes, había constituido la principal industria pesquera. Añade que fue la oposición de las cofradías la que provocó que estas compañías centraran su acción en otras producciones (salazón de sardinas o cecial) que no fueran el escabeche¹⁵⁵.

Para comprender esta oposición de las cofradías hay que tener en cuenta que ante la crisis generalizada de la pesca y ante la retirada de las inversiones de los procesos de transformación del pescado, desde mediados del siglo XVIII fueron las mismas cofradías las que comenzaron a elaborar conservas con sus cap-

151. LARRAMENDI, M.: *Corografía de la Muy Noble y Muy Leal Provincia de Guipúzcoa*, Ekin, Buenos Aires, 1950, pp.213-215.

152. AGG/GAO, CO LCI, 3612.

153. KM (Koldo Mitxelena Kulturunea), 50516 (1770).

154. AGG/GAO, JD IM, 2/23/41. / KM. C-61 F-11. GARATE OJANGUREN, M.: *Op. cit.*

155. ASTIGARRAGA GOENAGA, J.: *Op. cit.*, pp.152-154.

turas. Así, en 1755 la cofradía de Mutriku tuvo que recurrir a obtener un préstamo de 220 pesos «(...) con motivo de haver tomado la referida cofradía a su quentta el escaveche de attun de este presente año (...)»¹⁵⁶. Ante este hecho, en 1765 la cofradía de Mutriku se vio precisada a comprar la casa Mecetacoa, ubicada en el puerto y poder elaborar con mayor comodidad las conservas. Este mismo año, tuvo que recurrir a la obtención de otro préstamo para poder elaborar el escabeche de besugo a su cuenta¹⁵⁷.

Poco a poco, el protagonismo de las cofradías fue aumentando en todo el proceso de captura, venta y elaboración de escabeches. Protagonismo que pronto comenzó a rozar el monopolio y dio paso a diversos abusos que motivaron diversos conflictos. Por una parte, surgieron conflictos en torno a la venta del pescado. Las cofradías, con objeto de asegurar la venta de la totalidad de sus capturas, preferían vender el pescado al por mayor a los arrieros, antes que a las revendedoras de pescado o incluso que a los vecinos, aunque estos ofrecieran mayor precio. Por esta causa en 1769 el concejo de Deba inició acciones contra la cofradía que concluyeron con la elaboración de un reglamento de la venta del pescado para garantizar el abastecimiento de la villa. En 1781 las pescaderas de Zarautz, que acudían a vender pescado a Tolosa, denunciaron a los pescadores de la villa por idénticas razones. Para evitar estas prácticas, ese mismo año el concejo de Hondarribia ordenaba que no se vendiese pescado a nadie sin que antes hubiera sido tasado por las autoridades municipales, lo cual motivó la oposición de la cofradía¹⁵⁸. En las Juntas Generales de Zumaia de 1783 y de Hondarribia de 1784 se trató sobre si la venta del pescado debía ser libre o sometida a tasas. Después de largas discusiones se decretó que debía ser libre, decreto confirmado por una Real Provisión de 1787¹⁵⁹. Paradójicamente, esta medida supuso un afianzamiento de las prácticas monopolistas de las cofradías entorno a la venta del pescado, ya que las cofradías podían vender o no el pescado con libertad a quien desearan. Por otra parte, en cuanto a la manipulación del pescado fresco, en 1777 la cofradía de Zarautz contrató a una persona para que se encargara en exclusiva de la venta, limpieza y manipulación del pescado fresco que se vendía a los arrieros, lo cual motivó su queja y la de los mesoneros que solían alojar a los arrieros y se encargaban hasta entonces de la limpieza y manipulación del pescado¹⁶⁰.

El protagonismo de las cofradías fue aumentando a fines del siglo XVIII a medida que aumentaban las dificultades económicas de otras actividades y empresas, como la Compañía de Caracas, y se liberaba cada vez más mano de obra, que sin más alternativa se dedicaba a la pesca. En 1782 la cofradía de Mutriku tuvo que ampliar las instalaciones de su lonja de Mecetacoa, adquiriendo por permuta una casa que el concejo poseía pegante a la lonja, debido «(...) A causa de haverse aumentado considerablemente la cofradía de marineros pescadores de esta, y no tener capacidad necesaria para gobernar la pesca que traen (...)»¹⁶¹. Para hacer frente a estos gastos, en 1785 la cofradía recurrió a tomar a censo 11.000 reales¹⁶². En la mencionada casa-lonja de Mecetacoa se instalaron también hornos para la elaboración de escabeches de besugo y el utillaje necesario para la salazón de atún, instalaciones que, según consta en el libro de cuentas de la cofradía, se arrendaban anualmente a algún escabechero, quien elaboraba las conservas con el pescado aportado por los cofrades¹⁶³. Por tanto las cofradías comenzaron también a monopolizar el proceso de elaboración de conservas de pescado.

Conscientes de esta realidad, las instituciones e inversores se decidieron por fin a fomentar la pesca, pero, a diferencia de casos precedentes, en vez de trastocar el protagonismo que las cofradías habían adquirido, elaboraron proyectos que integraban y reforzaban incluso la estructura pesquera existente. El Consulado de San Sebastián elaboró en 1790 un reglamento para el fomento de la pesca en San Sebastián ante «*La decadencia que mi comercio y navegacion experimenttan, de algunos años â estta partte, por las causas y motivos que no ignora la altta penetracion de VS deja sin ocupacion â la numerosa, y expertta marineria de estta Ciudad, y expuestas por consiguiente sus familias â las ynevittables miserias que acarrea la ociosidad*». A diferencia de las compañías de pesca por acciones, en vez de proponer un modelo de organización de las actividades pesqueras diferente, el Consulado adoptaba el papel de las

156. AHPG, 1-2718.

157. AHPG, 1-2728.

158. AMDeba, Libro VI; AGG/GAO, JD IM, 2/23/50; AMHondarribia, E-6-III-1-2.

159. AGG/GAO, JD IM, 2/23/54.

160. AGG/GAO, CO LCI, 4249. / CO MCI, 4208.

161. AMMutriku, Legajo 140.

162. AHPG, 1-2753.

163. AMMutriku, Libro 78 (1798-1853).

cofradías. La captura, venta y manipulación del pescado se organizaban de acuerdo con lo que se usaba en las cofradías del resto del litoral, con la única salvedad de que las embarcaciones de pesca serían propias del Consulado¹⁶⁴.

Se desconoce si la iniciativa del Consulado tuvo éxito o no, pero otras instituciones también emprendieron políticas similares. El concejo de Errenderia, siendo el patrón de la parroquia de Santa María de la Asunción, decidió vender en 1798 toda la plata y una huerta propias de dicha iglesia, y el dinero obtenido se empleó en la construcción de tres lanchas de altura y dos sardineras, que, a juzgar por las cuentas existentes, se ejercitaron en la pesca al menos hasta 1805¹⁶⁵. En 1800, el concejo de la villa, con objeto de evitar el desempleo de los jóvenes vecinos y fomentar para su remedio aún más la pesca, decidió erigir la Cofradía de San Pedro, cuyas ordenanzas fueron refrendadas por el rey¹⁶⁶. Con objeto de favorecer las reivindicaciones de los pescadores de Pasaia, el concejo de dicha villa decidió separar la cofradía de la institución municipal, pues hasta entonces había funcionado como un negociado más del concejo y procedió a redactar las ordenanzas para su gobierno¹⁶⁷.

5. CONCLUSIONES

De lo expuesto en estas líneas se deduce que la pesca del litoral fue víctima siempre del desinterés de los grandes inversores y autoridades en general, lo cual motivó su escaso desarrollo en comparación con otras actividades. Ésta fue también una de las principales causas de la crisis que experimentó durante el siglo XVIII, y en consecuencia del progresivo protagonismo que las cofradías de mareantes adquirieron en todos los procesos de captura, venta y conservación del pescado, llegando a rozar el monopolio hacia fines de siglo.

Pero la actividad pesquera, en siglos anteriores experimentó un desarrollo que superaba el marco institucional de las cofradías. En los siglos XVI y XVII, se constata incluso que diversas compañías de cuño capitalista realizaron inversiones de capitales, tanto en los procesos de pesca como, y sobre todo, en los de elaboración de conservas, destacando sobre todo el escabeche de besugo. Estas empresas, cuyos fondos provenían por una parte de anteriores compañías dedicadas a la explotación de pesquerías monopolistas de raigambre señorial, y por otra de inversores y comerciantes del interior (sobre todo del interior de la provincia y de Vitoria), estuvieron directamente implicadas en la introducción del escabeche. Esta técnica pronto se asoció con la pesca del besugo, de manera que a fines del siglo XVI la industria del escabeche de besugo supuso una verdadera revolución de las estructuras y de la organización de la pesca existente hasta entonces. Un exponente de la importancia y del volumen de producción alcanzado por la pesca del litoral de Gipuzkoa hacia mediados del siglo XVII es la cantidad de sal que las industrias conserveras consumían. En 1645 con objeto de conseguir autorización real para importar de Francia y otros lugares la sal necesaria para los bacaladeros, pescadores y otros fines, la Diputación estimaba, «(...) *quarenta mil hanegas de la dicha sal que seran menester cada año = veintemil hanegas para diez navios, que hordinariamente ban de esta Provincia a la pesca de Terranova, diez mil hanegas para salar sardina y demas pescado fresco = y otras diez mil hanegas, para el conssummo y salar çeçina y toçino, y gasto hordinario que es lo menos (...)*»¹⁶⁸.

164. AGG/GAO, JD IM, 2-12-109.

165. AGG/GAO, JD IM, 2/12/130; AMErrenderia, E-4-I-1-1.

166. Entre las razones esgrimidas para crear la cofradía se mencionaban: «(...) *se cerrara por este medio la puerta á la vagancia y á la ociosidad (...), el cortarse por este medio el abuso que ha havido y hay de transmigrarse por mar en calidad de polizones los mozos de esta villa, que lo han hecho y hacen por una absoluta falta de industria en ella, especialmente á la Provincia de Venezuela donde por casamiento fuerzan de ordinario su residencia (...)*». AMErrenderia, E-6-1-5.

167. AMPasaia, E-6-III-1-1.

168. AGG/GAO, R.26.

